



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

La conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos y su implicancia en la carga procesal en el poder judicial de la provincia de Ica, 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión pública

PRESENTADO POR

Valenzuela Bellido, Teófilo

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

DOCENTE ASESOR

Mg. Gonzales Flores, Ana Kristel

<https://orcid.org/0000-0003-1416-8667>

Chincha, Perú, 2025



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 19 de setiembre del 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad
Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informarle que, Bach. VALENZUELA BELLIDO TEÓFILO, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa Académico de DERECHO, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

TITULADO:

“LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU
IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL

EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, 2025 ”

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal. Cordialmente,

MG. GONZALES FLORES ANA KRISTEL
CODIGO ORCID: 0000-0003-1416

RENE F. ACERO CCASA
NOTARIO ABOGADO
CALLE LIBERTAD N° 266 - CERCADO ICA - ICA
TELEF. 056 - 645023
notario.reneacero@notario.gob.pe



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

YO, **TEÓFILO VALENZUELA BELLIDO**, identificado con DNI N° 43419741, en mi condición de estudiante del programa de estudios de DERECHO, de la FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, 2025" declaro bajo juramento que:


ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

18%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 18 de septiembre del 2025


Teófilo Valenzuela Bellido
DNI N.º 43419741



*Las firmas y huellas dactilares corresponden al/los responsables(s) de la investigación.



CERTIFICO: Que la firma que antecede
Corresponde a: TEOFILO VALENZUELA
Pelludo.

Identificados con DNI N° 4341974.

Fca: 18 SEP 2025
ELNE F. ACELLO CUNASA
ABOGADO NOTARIO DE ICA



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO (ART. 103 D. LEG. N° 1049)

Dedicatoria

A Dios, que me proporciona la salud y el bienestar necesarios para el trabajo y la educación y me sirve de mentor espiritual.

A mi familia: gracias por su inquebrantable amor, compasión y apoyo a lo largo de la formación académica.

A mi asesor: Gracias por su compromiso y apoyo durante este trabajo d estudio.

Agradecimiento

Un profundo agradecimiento de todo corazón a la Universidad Autónoma de Ica, por permitir a compartir sus aulas universitarias para el desarrollo profesional.

Mi más sincero agradecimiento a los docentes universitarios por su inquebrantable apoyo y sus ideas para hacer realidad mi tesis.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica, tipo de investigación básica, método hermenéutico, diseño teoría fundamentada, enfoque cualitativo, conformado por 10 participantes, dentro de ello, 2 Juez de Juzgado de Paz Letrado, 6 trabajadores administrativos y 2 abogados litigantes se empleó la técnica de entrevista, y como instrumento la guía de entrevistas. Los resultados revelan que la conciliación en el derecho es una herramienta que sirve para que las partes puedan encontrar una solución efectiva, y ayude a restaurar la relación y evitar recurrir a las instancias judiciales, a su vez, permite que no existe demasiada carga procesal (expedientes) en el Poder Judicial de Ica, y las ventajas que ofrece en lo económico, celeridad, confidencialidad para las partes involucradas en el conflicto. Se concluye la conciliación extrajudicial incide de manera positiva en la reducción de la carga procesal del sistema de administración de justicia; por su rapidez, ahorro de tiempo y dinero a las personas implicadas en el conflicto.

Palabras clave: alimentos, carga, conciliación, extrajudicial, procesal

Abstract

The objective of this research was to know if extrajudicial conciliation in food processes has implications in reducing the procedural burden, in the judicial branch of the province of Ica, type of basic research, hermeneutical method, grounded theory design, qualitative approach, made up of 10 participants, among them, 2 Legal Peace Court Judges, 6 administrative workers and 2 trial lawyers, the interview technique was used, and the interview guide was used as an instrument.

The results reveal that conciliation in law is a tool that allows the parties to find an effective solution, and helps to restore the relationship and avoid resorting to judicial instances, in turn, it allows that there is not too much procedural burden (files) in the Judiciary of Ica, and the advantages it offers economically, speed, confidentiality for the parties involved in the conflict

It is concluded that extrajudicial conciliation has a positive impact on reducing the procedural burden of the justice administration system; for its speed, saving time and money for the people involved in the conflict

Keywords: food, cargo, conciliation, extrajudicial, procedural

ÍNDICE

Caratula	¡Error! Marcador no definido.
Constancia de aprobación de investigación	¡Error! Marcador no definido.
Declaratoria de autenticidad de la investigación.....	ii
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general	¡Error! Marcador no definido.
I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
2.1. Situación problemática	6
2.2. Formulación del problema (general y específicos)	7
2.3. Justificación	7
2.4. Objetivo general, y específicas	9
2.5. Impacto de la investigación	9
2.6. Alcances y limitación	9
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA	11
3.1. Antecedentes de la investigación	11
3.2. Bases teóricas	15
3.3. Marco conceptual	19
IV. MARCO METODOLÓGICO	23
4.1. Tipo de investigación	23
4.2. Diseño de investigación	23
4.3. Matriz de operacionalización de categorías.....	24
4.4. Procedimiento de muestreo	25
4.5. Recolección y análisis de la información	25
4.6. Aspectos éticos y regulatorios	25
V. RESULTADOS	25
5.1. Descripción de los resultados	26
VI. DISCUSIÓN	36

6.1. Discusión de los resultados	36
CONCLUSIONES	39
RECOMENDACIÓN	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
ANEXOS	53
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa	54
Anexo 2: Instrumento de recolección de información	56
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos.....	106
Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 5: Evidencia fotográfica	¡Error! Marcador no definido.

I. INTRODUCCIÓN

La carga procesal es uno de los problemas vigentes a nivel mundial que sigue ocasionando los trámites burocráticos con consecuencias que deja desprotegidos a sus menores hijos e hijas sin la asistencia alimentaria oportuna que se necesita para cubrir las necesidades básicas. Según Zurita Acurio (2023) en el Ecuador la mayoría de los encuestados (45%) considera que los mecanismos de justicia alternativa son muy eficaces la conciliación extrajudicial, seguidos de eficaces (40%) y poco eficaces (10%), solo un 5% considera que no son eficaces

Canales Astohuillca, y Choque Matta (2023) quien sostiene que en la ciudad de Ica el 56,7% de los casos de alimentos resolvieron las entidades judiciales, mientras el 80% en *centros de conciliación extrajudicial* por sobrecarga procesal ya que es un mecanismo que fue creada a fin de dar una solución en forma rápida, y menor costo una serie de conflictos

Asimismo, evita la carga procesal de los juzgados de paz letrados que muchas veces los litigantes y abogados, así como también la población tiene dificultades en los procesos que se ventilan ante el poder judicial; por lo que se hace indispensable la conciliación a fin de que se acuda a estas entidades privadas antes de asistir a la vía judicial para ello ambas partes deben estar de acuerdo para que se pueda concretar la conciliación.

El contenido del presente plan cumple con el esquema de la universidad: El Capítulo I introduce de manera breve el análisis que se desarrollará en el estudio. En el Capítulo II, se describe el problema de investigación, planteando las preguntas, objetivos, justificación y relevancia del trabajo. El Capítulo III aborda el marco teórico, incluyendo antecedentes internacionales, nacionales, regionales y locales, además de las bases teóricas y el marco conceptual. El Capítulo IV detalla la metodología, especificando el tipo, nivel y diseño de la investigación, la operacionalización de variables y la formulación de hipótesis. En el Capítulo V se presenta el cronograma de actividades para la ejecución del estudio, mientras que el Capítulo VI expone el presupuesto necesario para su realización. Finalmente,

se incluyen la bibliografía y anexos que complementan y sustentan el desarrollo de la investigación.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática

En el ámbito internacional la carga procesal por alimentos lo lidera Rusia y Estados Unidos con una cifra que supera el 50%, mientras tanto Turquía y Corea del Sur con 46%, e igualmente Asia, Europa, España, Francia y Alemania por cada mil habitantes 10 divorciados (Longobardo, 2024) la conciliación extrajudicial en derecho como un mecanismo alternativo en la solución de conflictos de diversos índole centrandose en proteger en ambos casos promoviendo la convivencia pacífica, el trabajo, la justicia, la igualdad, y la paz, estableciendo los derechos y la integridad del ordenamiento jurídico, con el propósito de evitar situaciones que pueden poner a una persona en estado de indefensión en la resolución de los conflictos inherentes a la solución pacífica

En la actualidad, se puede observar que a diario se tramitan demandas de alimentos buscando una sentencia favorable, por la que la mujer alimentista debe esperar un largo tiempo para que el obligado pueda transferir la asignación económica al menor alimentista. Lo más repudiable tiene una duración que puede llegar a dos a tres años para que se emita una sentencia al alimentista

RPP Noticias (citado por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 2023) en los últimos años en el Perú ha incrementado los procesos por alimentos y carga procesal pasando de 14,971 casos en el 2021 a más 19,274 separación conyugal en el año 2023

La carga procesal dificulta los trámites de procesos de alimentos; por eso, la conciliación extrajudicial se presenta como una opción para encontrar una solución más rápida, y eficaz, al respecto Contreras Zamora (2023) indica en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Ica a resuelto 848 casos por demanda de alimentos, pero 1204 casos quedaron pendientes por

sobrecarga procesal, de los cuales el 85% fueron transferidos a conciliación extrajudicial para su solución en brevedad tiempo posible

Luego de haber identificado la problemática es necesario realizar la presente investigación, ya que la conciliación es un mecanismo autocompositivo de solución de conflictos en el que un tercero, nombrado conciliador, facilita el diálogo entre las partes para que estas solucionen su disputa, sin necesidad de acudir a un proceso judicial demoroso

2.2. Formulación del problema (general y específicos)

2.2.1. Problema general

¿Cómo la conciliación extrajudicial en procesos de alimentos contribuye a la reducción de la carga procesal en los juzgados de paz letrados de Ica, 2025?

2.2.2. Problemas específicas

P.E.1: ¿Qué aspectos normativos de la conciliación extrajudicial facilitan la reducción de la carga procesal en Ica-2025?

P.E.2: ¿Cómo incide la implementación de la conciliación extrajudicial en la resolución efectiva de conflictos por alimentos-2025?

2.3. Justificación

Justificación teórica, desde el punto de vista teóricamente debido que describe las categorías de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos y su implicancia en la carga procesal, ya que al imputado tiene la oportunidad de solucionar los conflictos sin contratiempos, y ha menor costo

Justificación social, *este estudio busca mejorar el acceso a la justicia de los niños y adolescentes, garantizando una solución más efectiva los casos de alimentos sin necesidad de largos procesos judiciales. Asimismo, la investigación hace conocer a la sociedad en conjunto la carga procesal que encuentra en el poder judicial de la provincia de Ica, como alternativa de*

solución la conciliación extrajudicial, así coadyuva a la celeridad de los procesos de alimentos

Justificación práctica, el desarrollo de la investigación contribuirá a la aplicación de la Ley para agilizar los casos de pensiones alimenticias a través de los centros de mediación, que existen alrededor de 9 conciliadores en la provincia de Ica

También, es el espacio en dónde la teoría se pone en la práctica; por eso, es un aspecto importante de toda investigación para obtener un mejor conocimiento el tema a tratarse de asuntos judiciales en diferentes instancias de la administración de justicia. (Gerber et al, 2023)

Justificación metodológica, la investigación aplicó la técnica de entrevista compuesto por un conjunto de preguntas que permite la recolección de datos, con ello conocer la realidad de la administración de justicia dentro del marco de un debido proceso. Toda investigación científica establece un procedimiento metodológico que permita abordar un determinado tema de estudio, que sirve a los integrantes del mundo académico (docentes, estudiantes y graduados) como mecanismo de ampliar el conocimiento. (Estrada et al, 2022).

Justificación jurídica, la presente investigación se realizó en el marco de la Ley de Conciliación Ley No 26872. Artículo 24º, de los Centros de Conciliación. Son entidades que tienen por objeto ejercer función conciliadora de conformidad con la presente Ley. Pueden constituir Centros de Conciliación las personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro, que tengan entre sus finalidades el ejercicio de la función conciliadora, así como en el ámbito administrativo expresamente en el ámbito judicial en nuestra región; pero a pesar de todo ello, se han realizado valiosos aportes para mejorar la eficiencia del sistema y el funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio, al dictar importantes normas, como en la jurisprudencia vigente No 26872 la Ley de mediación extrajudicial aplicable en el ámbito

2.4. Objetivo general, y específicas

2.4.1. Objetivo general

Analizar cómo la conciliación extrajudicial en procesos de alimentos contribuye a la reducción de la carga procesal en el Poder Judicial de la provincia de Ica, 2025

2.4.2. Objetivos específicos

O.E.1: Evaluar las características normativas y operativas de la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, 2025

O.E.2: Analizar los efectos de la conciliación extrajudicial en la reducción de la carga procesal en los juzgados de paz letrados de Ica, 2025

2.5. Impacto de la investigación

Su importancia radica ya que es uno de los medios alternativos que permite solucionar diversos conflictos de manera dialogada sin recurrir al fuero judicial que requiere más tiempo e inversión económica

Aguilar (2022) está compuesto por un conjunto de normas jurídico que permite resolver diversos conflictos en el tiempo y espacio requerido por la persona

2.6. Alcances y limitación

Por otro lado, se tiene alcance y limitaciones.

Alcances, el presente trabajo tiene un alcance en la entidad del Poder Judicial de Ica sobre, como ámbito de estudio la conciliación extrajudicial en el proceso de demanda de alimentos

Es el ámbito geográfico o institucional en dónde se halla la investigación que permita un análisis e ilustrados en un hecho problemático. (Blanco & Pirela, 2022)

Tenemos limitaciones y dificultades en cuanto a antecedentes bibliográficas, porque no todas las bibliotecas cuentan con textos recientes referentes a las investigaciones actuales, la que dificulta recabar información en las revistas, libros científicos más actualizadas.

Otros aspectos del proyecto escasa disponibilidad de tiempo al 100% que dificultan el avance de lo planificado, y llegar el objetivo previsto. Al respecto Fernández (2023) la investigación proporciona información para los profesionales en leyes, u otras áreas, para ello, fue creada la conciliación para ayudar a la administración de justicia promoviendo un dialogo más concertador.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de la investigación

3.1.1. Antecedentes Internacionales

Borda (2023) su investigación ha tenido el objetivo de explicar la efectividad de la conciliación extrajudicial en la resolución de conflictos en el Centro de Conciliación de la Universidad Mayor de San Andrés, tipo de estudio básica, emplearon método explicativo, enfoque cualitativo, técnica la entrevista, de acuerdo a la realidad jurídica, en sus **resultados** muestra que la conciliación extrajudicial puede resolver las controversias entre la población en conflicto con el Estado, por lo tanto reduce la sobrecarga procesal, y un proceso más rápido, **concluyendo** así que la conciliación es un medio alternativo que permite resolución de diversos problemas de orden familiar, y social en diversos contexto

Valdez, y Ortega (2022) su tesis ha tenido el objetivo de determinar la aplicación de la conciliación y la mediación como medio alternativo de solución de conflictos en los juzgados civiles de la ciudad de Horqueta, enfoque de investigación cuali-cuantitativo y de corte transversal, nivel descriptivo, diseño no experimental, trabajaron con 20 abogados en pleno ejercicio de su profesión, como instrumento se utilizó la hoja de encuesta y una guía de entrevista, a base de ello, obtuvo el siguiente **resultado** la mayoría de los encuestados coinciden en que la conciliación es una forma de llegar entendimientos de buena fe, que ahorra tiempo también es muy ventajosa desde el punto de vista económico porque ahorrara gastos de proceso judicial y **concluyó** el medio de resolución de las disputas contribuye sobre todo a descongestionar la cantidad de los juicios ordinarios, otros asuntos más complejos por la naturaleza, estableciendo lo más anhelado para la humanidad, la paz, la libertad y la justicia.

Galiano (2023) su tesis ha tenido el objetivo de proponer distintos niveles de automatización de los procesos de determinación de pensiones alimenticias por medio de la aplicación de nuevas tecnologías en Ecuador; tipo de estudio

básica, enfoque cualitativo, grupo de participantes las que se encuentra proceso de asistencia alimentaria, y concluyó que el Código de la Niñez y la Adolescencia ha mostrado deficiencias en la protección cuidado de los niños, niñas y adolescentes como interés superior del niño. Asimismo, la normativa regula la responsabilidad de los progenitores con sus hijos e hijas

Piedra de la Rosa, y Puertas Matías (2022) su tesis ha tenido el objetivo de describir la problemática que, en consecuencia, de la falta de celeridad por parte de la Administración de Justicia, origina cierta vulneración del interés superior del niño, niña y adolescente, y la seguridad jurídica del demandado en materia de alimentos, tipo de estudio exploratorio, emplearon el método analítico-científico, con una muestra 748 Abogados registrados en el foro de Abogados, a ellos aplicaron la técnica de entrevista e instrumento de guía de entrevista, en sus resultados indica es evidente el desconocimiento del Principio de Celeridad dentro del sistema judicial, la cual requiere especial atención, dado que se busca garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y concluyó el sistema judicial carece de personal calificado para que los procesos sean atendidos rápidos y dentro de los plazos legalmente establecidos, así evitando la sobrecarga de los expedientes

Rodríguez, Hoyos & Carrillo (2022) con el objetivo de analizar los criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales que establecen la exigibilidad y proporcionalidad de la asignación de la cuota de alimentos para niños, niñas y adolescentes en Colombia, tipo de estudio básica, diseño no experimental, enfoque cualitativo, como unidad de estudio la revisión normativa con su ficha de observación, postulados de tipo jurisprudencial, científico y doctrinal, en sus resultados indican las obligaciones y responsabilidades que hay que asumir, apoyándose en el componente moral y legal, una adecuada regulación de los alimentos determinados por la ley, esto dentro de las normas vigentes, y concluyó garantizar la seguridad de la familia es crucial que la administración de justicia no siga un plan predeterminado, sino que evalúe y obtenga instrumentos útiles que permitan esclarecer el análisis

3.1.2. Antecedentes Nacionales

Veliz Medina (2020) su trabajo de investigación tuvo como objetivo de determinar cuáles son las consecuencias de la carga procesal en los procesos

de alimentos si aplicó el diseño no experimental de tipo cuantitativo, descriptivo, como muestra de estudio 15 personas que han interpuesto demanda de alimentos, aplicaron la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario, en sus resultados que los encuestados afirman que la carga procesal si afecta a la parte demandante en un proceso de alimentos, mientras tanto el 93% (14) manifiestan que están totalmente de acuerdo que el representante del menor alimentista que interpone demanda de alimentos se ve afectado por la carga procesal, y concluyó que la carga procesal en las audiencias de alimentos para menores repercute en la integridad física del menor por tanta espera, también tiene un impacto económico en las consultas efectuadas

Aguirre (2022) su investigación tuvo como objetivo general de determinar la eficacia la conciliación extrajudicial en la disminución de la carga procesal judicial en materia de alimentos en el distrito judicial de Villa El Salvador, tipo de estudio básico, diseño explicativo, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, para la recolección de datos aplicaron la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario, en sus resultados señala la carga procesal en los procesos de alimentos disminuye si el conflicto se establece claramente en el proceso de conciliación extrajudicial, y concluyó la carga procesal en los casos de alimentos de competencia judicial de Villa El Salvador se debe acelerar dichos procedimiento para reducir significativamente las cargas de procedimientos judiciales, o acudir a soluciones extrajudiciales

Chagua Caro, y Lavalle Serna (2022) su tesis ha tenido el objetivo de determinar de qué manera la demanda de Alimentos se dilata en el Proceso simplificado y virtual de alimentos, tipo de estudio básica, diseño teoría fundamentada, como grupo de estudio 10 operadores de justicia, a ellos, se aplicó la técnica de la entrevista, para un análisis doctrinario y análisis normativo, en sus resultados indica la calificación y audiencia de la demanda también vulnera el interés superior del niño y del adolescente, retrasa y acumula varias demandas dentro de la institución judicial, y concluyó la valoración por el juez de los presupuestos procesales, e influye en el curso del proceso sin concluirlo en los plazos previstos

Espinoza (2024) su tesis ha tenido el objetivo de evaluar el impacto de la conciliación extrajudicial en la resolución de disputas familiares, tipo de estudio teórica, diseño no experimental, enfoque cualitativo, como muestra de estudio

30 artículos científicos relacionados con conciliación extrajudicial, en sus resultados muestran para reducir la carga procesal priorizando las que se encuentra en situación vulnerabilidad (mujeres) con el acceso más rápido en el ámbito de la administración de justicia, y concluyó que la conciliación extrajudicial ha surgido como un método vital y exitoso para resolver conflictos familiares amigablemente

Cisneros (2020) su objetivo de su tesis fue determinar el tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo, tipo de estudio básica, como unidad de estudio, 38 actas de conciliación extrajudicial, emplearon el método descriptivo, en sus resultados que las actas de conciliación otorgan méritos ejecutivos, los conciliadores no están obligados a ser abogados para ejercer como tales, y su falta de preparación y conocimiento, junto con la falta de supervisión de los centros de conciliación en la elaboración, contribuyen en un medio que afecta el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva de las partes, y concluyó es uno de los procedimientos alternativos de solución de conflictos, la conciliación es reconocida como una institución consensual por la Ley de Conciliación y su Reglamento, ya que 38 actas de conciliación en total, hemos podido reconocer 31 de ellas

3.1.3. Antecedentes locales

Manrique (2021) su tesis ha sido titulada. “Compensación a víctimas por daño moral ocasionado por delito de omisión de asistencia familiar y su manejo de acuerdo con el código procesal penal peruano en la Corte Superior de Justicia de Ica”, con el objetivo de determinar la manera en que la regulación procesal prevista en el Código Procesal Penal del 2004 garantiza el debido cumplimiento de la compensación a la víctima del delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Corte Superior de Justicia de Ica, tipo de estudio aplicada, nivel exploratoria, diseño no experimental, como muestra 4 Jueces penales, y 10 Fiscales penales, la técnica que utilizaron la encuesta y como instrumento cuestionario con la debida observación y el análisis documental, y concluyó la ausencia de una regulación especial sobre medidas cautelares contraviene significativamente el debido cumplimiento de compensación a la víctima del delito de Omisión de Asistencia Familiar

Espinoza (2021) su tesis ha sido titulada. Obligatoriedad de la conciliación extrajudicial y su afectación al derecho constitucional de acceso a la justicia, en los procesos civiles de Ica-Perú, cuyo objetivo fue establecer si la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial afecta el derecho constitucional de acceso a la justicia, en los procesos civiles de Ica-Perú, tipo de estudio básica, emplearon el método descriptivo y como muestra se seleccionó a 96 abogados civiles con conocimiento en derecho constitucional, para recopilar los datos fue la encuesta cuyas preguntas se encuentran contenidas en las variables, y concluyó que ha determinado que la improcedencia de la demanda por falta de interés para no accionar vulnera la tutela jurisdiccional del derecho vigente. Debido a que el interés para obrar se centra en el resultado de la pretensión del demandante y en la necesidad del particular, la cual también está determinada por el agotamiento de vía

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Categoría 1. Conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos

Meza-Godoy et al. (2021) la conciliación es un mecanismo de solución autocompositivo, lo que significa que, salvo en las siguientes situaciones, debe intentarse antes de iniciar un procedimiento judicial para poder acceder a un procedimiento declarativo

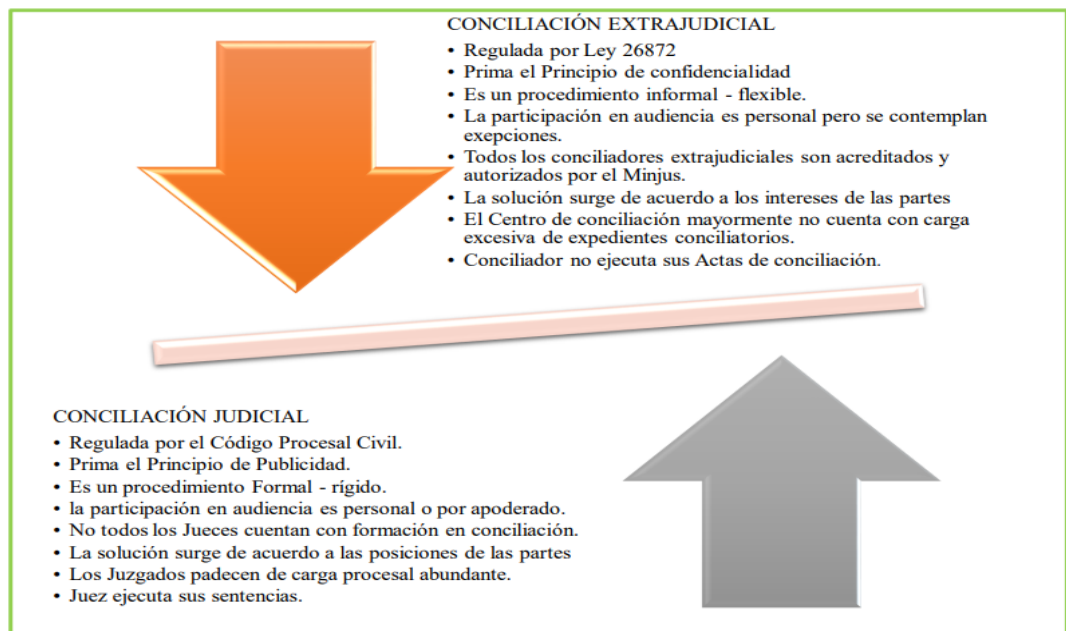
Dentro de la conciliación extrajudicial debe prevalecer el interés superior del menor, nos estamos refiriendo a lo que nosotros pensamos que le conviene al niño, o de lo que el juez cree que es lo mejor para el niño, que sea protegido aludiendo a los derechos humanos de los niños. Castro (Villena Villena, & Chalco Luque, 2021)

La materia de los futuros litigios se resuelve mediante la conciliación de todos los asuntos que puedan ser objeto de transacción, desistimiento y conciliación ante los conciliadores del centro de conciliación, los servidores públicos con facultades para conciliar mencionados en esta ley y los notarios. Las partes deben ser citadas a la audiencia de conciliación

extrajudicial dentro de los plazos establecidos por la misma ley, lo cual no es muy importante para efectos de este análisis. (Galofre Campo, 2022)

Ocaña (2023) manifiesta que el proceso judicial suele ser necesaria para la conciliación extrajudicial, como un mecanismo de solución de conflictos (intereses), que deben gestionarse diversas opciones de solución, las que deberán estar sustentadas en criterios objetividad, a fin de lograr el cumplimiento del acuerdo y posibilitando que el vínculo permanezca durante el paso del tiempo

Diferencia entre Conciliación extrajudicial y Conciliación Judicial



Fuente: Ventura, L. E. (2020) (p.39)

Normatividad conciliadora

Decreto Legislativo que modifica la ley No 26872, Ley de conciliación
Decreto Legislativo No 1070

Un Centro de Conciliación extrajudicial es el lugar al que acuden las partes en busca de ayuda para encontrar una solución de mutuo acuerdo a un conflicto. La conciliación es una institución que se creó como herramienta alternativa para la resolución de conflictos

Artículo 15. Conclusión del procedimiento conciliatorio

- a) Acuerdo total de las partes.
- b) Acuerdo parcial de las partes
- c) Falta de acuerdo entre las partes.
- d) Inasistencia de una parte a dos (2) sesiones.
- e) Inasistencia de ambas partes a una (1) sesión.

Artículo 16. Acta

El documento que refleja la voluntad expresada por las partes durante la conciliación extrajudicial es el acta. En esta acta deberá incluirse ineludiblemente uno de los formatos de conclusión del procedimiento de conciliación, el número de registro y, de ser el caso, registro de especialidad del conciliador

Égüez-Valdivieso & Durán-Chávez (2023) el proceso de conciliación se rige por una norma de manera voluntaria de las partes quedando plasmada en el acta de conciliación, que debe formalizarse conforme a la Ley e identificando las partes y del conciliador solucionando las controversias con la firma y el sello del conciliador, y el nombre del abogado del centro de conciliación.

Conciliación familiar

Pérez Ramos (2021) en el tiempo la mayoría de las familias siempre han tenido conflictos entre integrantes de grupo familiar la cual necesitan las soluciones de conciliación antes de ir a un fuero judicial, proceso que se ve cada vez más es requeridos acompañado por abogado que actúan de facilitador

3.2.2. Categoría 2. Carga procesal

En los litigios jurídicos, la conciliación se refiere al proceso mediante el cual las partes en conflicto llegan a un entendimiento sobre sus pretensiones a través del diálogo y la negociación, e incorporó la facultad de resolver los conflictos judiciales mediante acuerdos alcanzados por las partes. Los jueces reconocidos explícitamente por la Constitución pasaron a formar parte del Poder Judicial, y se estableció explícitamente que los Jueces de Paz están sujetos a las normas de rango inferior que rigen su organización. (Cabrera, R. 2020)

Santamaría (2021) manifiesta que la carga procesal es un conjunto de trámites judiciales que se encuentran en ejecución muchos de ellos han sido resueltos y otros no, por eso genera el incremento de los expedientes judiciales

- Efectividad de la reducción de la carga procesal

Acurio (2023) quien define que la carga procesal es un problema grave, ya que puede dar lugar a tiempos de espera más largos para una resolución, una menor eficiencia del sistema y, en última instancia, peores resultados para la justicia, Jueces, abogados y otros profesionales del sistema judicial por sobrecarga de los trabajos que dificulta una conclusión rápida y equitativa cuando existe una enorme carga procesal, por eso es esencial la efectividad de la reducción de la carga procesal

El derecho básico de todo acusado y de su abogado defensor a comparecer sin demora a lo largo de la investigación y el proceso penal para que el acusado pueda hacer frente adecuadamente al cargo o acusación que se le imputa se conoce como derechos del acusado. Los derechos del acusado: Es comúnmente conocido que el proceso penal en sí mismo, independientemente de si termina en una condena o en una absolución, causa un daño significativo al honor del acusado debido a sus consecuencias estigmatizantes de negarle la efectividad de la reducción de la carga procesal. (Sequeiros, 2023).

- Beneficios en la reducción de la carga procesal

Es un hecho jurídico que se plasma en la reducción de la carga procesal que beneficia a la parte interesada y litigante. (Santisteban, 2021)

Sosa Abad, y Valles Julca (2022) la reducción de la carga procesal beneficia directamente a los abogados e imputados es de gran ayuda para reducir el tiempo y costo económico

3.3. Marco conceptual

3.3.1. Acusación simulada

Es aquella persona que trata persuadir para que no exista una acusación efectiva a los responsables del hecho o delito, es común ver en la conciliación judicial o extrajudicial. (Cantagessi, 2022)

3.3.2. Asistencia alimentaria

Cordero et al. (2021) desde una perspectiva nutricional, es una obligación innegable para sus menores hijos e hijas, es un componente de gran influencia e importancia en el proceso de crecimiento y desarrollo físico, intelectual y social que conforman una buena parte de sus actividades diarias

3.3.3. Actas de conciliación

Como director del proceso, el juez en la conciliación extrajudicial consta en el acta donde se establece la custodia, la pensión alimenticia y el régimen de visitas. Basándonos en el principio de conocimiento de derecho, consideramos que el juez debe dictar una resolución que admita pruebas de oficio, como la evaluación psicológica del menor, y disponga el proceso ejecutivo de una cognición sumaria para proteger la integridad física y psicológica del menor. (Villena & Luque, 2021)

3.3.4. Carga procesal

Purizaca Otoy (2024) la carga procesal consiste en la excesiva acumulación de expedientes en un juzgado

3.3.5. Conciliación familiar

Ruperti-Lucero et al. (2021) la conciliación es una alternativa armoniosa para resolver diversos conflictos con la intervención de un mediador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia

3.3.6. Conciliación extrajudicial

Cahuana Puma, y Quispe Yanque (2023) la conciliación extrajudicial viene a ser una institución en el cual se soluciona los conflictos constituidos en un centro de conciliación en ella son asistidos por un conciliador u operadores de

justicia. Asimismo, es necesario guarden la confidencialidad de los actuados que podría servir como prueba en un posible proceso legal

3.3.7. Extrajudicial

Los procesos de alimentos u otros se soluciona sin acudir al fuero judicial, la mayoría de los casos recurren a conciliación extrajudicial u otro tipo de arbitrajes que este permitido por la normatividad vigente. (Yanqui, 2020)

3.3.8. Hecho jurídico

Son conjuntos de acontecimientos que pueden ser “consentidos o reprobados, por eso, son denominadas “hechos lícitos” o “hechos ilícitos” en un sentido más estricto. (Atria, 2023)

3.3.9. Mediador de conflicto familiar

Guillén et al. (2022) la familia constituye el seno de la sociedad, pero efectos colaterales es la conflictividad familiar, entre ellos, que más destaca es la omisión de asistencia alimentaria que se produce entre sus miembros como consecuencia de su convivencia social; relaciones que con frecuencia no funcionan bien, dando lugar a incoherencias o conflictos internos entre los miembros del grupo familiar

3.3.10. Normatividad conciliadora

Égüez-Valdivieso & Durán-Chávez (2023) quien sostiene que la normatividad no puede generar un espacio para la confrontación o el litigio sino debe promover soluciones legales que beneficien directamente a las personas que tienen ímpetu solucionar sus controversias y diferencias. En este sentido, el conciliador podría actuar combinando casos que requieran su intervención para llegar a acuerdos beneficiosos sin que sea necesario recurrir en función judicial

También, existen tres elementos resaltantes en un procedimiento conciliatorio:

a) Subjetivo, se refiere a las partes involucradas en el proceso conciliatorio, a saber, los individuos con intereses en conflicto y el tercero,

denominado Conciliador, que ayuda a fomentar el debate y ofrece posibles soluciones. Esta sección contiene el elemento subjetivo.

b) Objetivo, se desarrolla con el objetivo de solucionar diversos problemas a base de una normatividad vigente

De la misma manera describe las características.

1) Normativo, cuenta con sustento Constitucional a fin de que se pueda fortalecer la independencia judicial

2) Alternatividad, se tiene que agotar la vía previa y las posibilidades para satisfacer la necesidad de las partes al respecto de la demanda

3) Eficiencia, la aplicación de esta figura debe ser eficaz a la plena utilización de los usuarios que se encuentran en conflicto

4) Flexibilidad, además, como la aplicación de toda norma jurídica, la aplicación de la fórmula del centro de conciliación debe ser flexible en lo que pueda relacionarse al aspecto conciliatorio

5) Igualdad, toda persona que acude a los centros de conciliación tienen que ser atendidos en forma, igualitaria

6) Confidencialidad, toda atención que los centros de conciliación brinden a los usuarios debe tener carácter netamente confidencial

7) Voluntariedad, es decir que las partes deben contar con estricta voluntad de arribar a los acuerdos

8) Cosa juzgada, cuando las partes llegan a un acuerdo total o parcial sobre una situación conflictiva, ésta pasa a ser cosa juzgada, prohibiendo a las partes demandar por el mismo hecho

9) Mérito ejecutivo, dado que los acuerdos son voluntarios y contienen obligaciones explícitas, determinables y claras, podrá solicitarse su ejecución forzosa en caso de incumplimiento. Los acuerdos se plasmarán en un documento formal denominado Acta de Conciliación, que tendrá carácter de título ejecutivo.

3.3.11. Principio de conciliación, según Damiano (2021) distingue los siguientes principios de conciliación.

3.3.11.1. Principio de veracidad

Para evitar malentendidos o interpretaciones incorrectas de la información o hechos presentados durante el proceso de conciliación,

las partes deben comunicarse de manera genuina y veraz. Los hechos, controversias, intereses y acuerdos a los que lleguen las partes durante el proceso de conciliación nunca serán modificados por el Conciliador. Cuando así lo solicite el organismo regulador, el Conciliador, los Capacitadores, los Centros de Conciliación y los Centros de Capacitación y Educación autorizados deberán proporcionar información veraz y legítima

3.3.11.2. Principio de buena fe

Las partes están obligadas a conducirse con honestidad y equidad durante la audiencia de conciliación. Antes de finalizar un acuerdo, el Conciliador deberá consultar a expertos en la materia, siempre que su intervención no ponga en peligro o entorpezca el procedimiento de Conciliación o, en caso de que afecte a alguno de los conciliadores.

3.3.11.3. Principio de confidencialidad

La información obtenida a través del procedimiento de Conciliación es privada y no debe compartirse con partes ajenas a las negociaciones en ningún momento del proceso sin la aprobación de la persona que la presentó. El conciliador, los conciliadores y cualquier otra persona que participe en la conciliación son partes de la confidencialidad

3.3.11.4. Principio de imparcialidad

La conciliación se lleva a cabo sin distinción ni discriminación de ninguna persona. La intervención del conciliador en el proceso de conciliación será imparcial a los intereses de ambas partes; es su responsabilidad trabajar conjuntamente con los participantes sin presionarlos para que propongan una solución.

3.3.11.5. Principio de legalidad

Los acuerdos conciliatorios plasmados en las Actas de Conciliación se estructuran de conformidad con el ordenamiento jurídico, dentro de los parámetros de la Ley y el Reglamento. En el ejercicio de sus

funciones, el Conciliador y el abogado designado por el Centro de Conciliación se apegan al ordenamiento jurídico y a las facultades que la ley les otorga.

3.3.11.6. Principio de economía

El objetivo del proceso de conciliación es resolver las cuestiones jurídicas conforme a la ley sin pasar por un proceso judicial largo y costoso.

IV. MARCO METODOLOGÍCO

4.1. Tipo de investigación

Por las características de la investigación corresponde a tipo Básica En ese sentido, se rige como un conjunto de conocimiento jurídico que se aplica en el ámbito de proceso de investigación específica en defensa al derecho al niño (a) en diversos ámbitos. (Mila Maldonado et al; 2021)

4.2. Diseño de investigación

De la Espriella, & Gómez Restrepo (2020) quien define que la teoría fundamentada es un método cualitativo que enfatiza la inducción o emerge la información de los datos para establecer una teoría. Desde la descripción clásica de Strauss y Glaser, el cualitativo es un método versátil, organizado y riguroso.

4.3. Matriz de operacionalización de categorías

Categoría(s) de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual	Unidades de análisis
Categoría 1: Conciliación extrajudicial	González Bazante (2021) la conciliación extrajudicial en derecho, como mecanismo alternativo de solución de conflictos, corresponde el trámite que puede iniciarse a petición de parte o de oficio; que actúa como conciliador “en los conflictos que surjan entre sus vigilados generados en problemas que no les permitan atender sus obligaciones dentro del ámbito judicial	Subcategoría 1. Normatividad conciliadora subcategoría 2: Conciliación familiar	Pasos et al. (2021). Barreras del aparato judicial ha saturado con los expedientes, en esos momentos aparece la conciliación extrajudicial e implementaron un conjunto de normas, como para la familia y sociedad inherentes dificultad a la hora de realizar los trámites	Abogados conciliadores acreditados por el Ministerio de Justicia
Categoría 2: Carga procesal	Pezo Jiménez et al. (2024) quien sostiene es la acumulación continua de expedientes que dificultan dar celebridad de la solución diversos conflictos entre ellos, los procesos de omisión de alimentos	Subcategoría 1: Efectividad de la reducción de la carga procesal Subcategoría 2. Beneficios en la reducción de la carga procesal	Pasos et al. (2021) el autor enfatiza en la reducción en carga procesal, que directamente beneficia a los familiares que poseen este tipo de problemas	

4.4. Procedimiento de muestreo

La recopilación de la información se realizó a través de la entrevista, siendo el instrumento de recolección de datos la guía de entrevista, con tipo de muestra no probabilístico e intencional, de acuerdo con Guzmán (2021) los participantes en las investigaciones cualitativas se constituyen como una parte esencial y fundamental, ya que sus opiniones, perspectivas, así como emociones y puntos de vista, forman parte del conocimiento que han adquirido en su experiencia ejerciendo la labor que realizan. Como **participantes** está conformado por 10 de abogados que llevaron a cabo el proceso de conciliación extrajudicial

4.5. Recolección y análisis de la información

Uno de los enfoques fue el interpretativo o hermenéutico, que consistió en analizar las respuestas obtenidas de los expertos en conciliación y derecho de familia a través de entrevistas. También se interpretó la norma de conciliación extrajudicial, las ideas, la doctrina y otros antecedentes que sustentaron la presente investigación y se analizó su documentación. A partir de la información recabada por los instrumentos de recolección de datos y ofreciendo una comprensión más integral de los fenómenos seleccionados, se procedió a aplicar el enfoque descriptivo.

Técnica: Para el presente estudio aplicara la técnica de entrevista a los participantes previamente seleccionado

Instrumento: Asimismo, estudio aplicará el instrumento de guía de entrevista, con respectivas preguntas desprendidas de las subcategorías

4.6. Aspectos éticos y regulatorios

Para el presente estudio se respeta el principio de confidencialidad de los participantes, honestidad intelectual, objetividad, transparencia, ya que la investigación ética, no solo se basa en el recojo de información, sino en el respeto de la veracidad de la información, y el respeto el derecho de los participantes, por eso, ha sido voluntario de los profesionales, también, se encuentra redactado a base de normas APA 7ma., y los reglamentos para la obtención de grados y títulos profesionales

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

Para obtener la información se ha recurrido al contenido de las entrevistas efectuados al personal que labora en el Poder Judicial de la Provincia de Ica, y con la debida triangulación de la información se tiene las siguientes respuestas de los profesionales en derecho: Jimmy Henry Arquíñego Araujo con el cargo de Juez del 3er Juzgado de Paz-Letrado Familia, Claudia Cecilia Quispe Aquije con el cargo de Asistente Social, Raúl Elberth Campos cargo Especialista Judicial, José Fermín Pasquel Bravo cargo Secretario Judicial, Stefanny Pamela Murillo Mateo con el cargo de Asistente Judicial, Luisa Katherine Mendoza cargo Secretario Judicial, Freddy Sander Bernaola Trillo cargo Secretario Judicial, Christian Arnulfo Pacheco Cerpa cargo Juez Supernumerario. Por otro lado, se entrevistó a los abogados litigantes debido que ellos realizan diversos trámites para que prospere la conciliación extrajudicial, y son conocedores del tema indicado; a los Abogado Wilder Valenzuela Bellido, y Walter David Vidalon Soldevilla

-Con relación a los resultados de la guía de entrevista sobre el **objetivo general**. Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica, cuya **primera pregunta** fue: De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del Poder Judicial de Ica?

Al respecto Arquíñego (2025) opina que la conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo de solucionar los conflictos mediante un acuerdo voluntario para establecer la asistencia alimentaria para los hijos, y otros regímenes; sin embargo dichos acuerdos no se cumplen como consecuencia de ello, se plantean demandas de ejecución de actas de conciliación, muchos de ellos, termina en Poder Judicial donde finalmente se hace exigible mediante coerción procesal; seguidamente Quispe (2025) los acuerdos conciliatorio son muy importante toda vez, es una vía más rápida para la solución un conflicto, de esta manera evitar mayor carga procesal en la entidad judicial, por su parte Campos (2025) coincidentemente respondió la conciliación extrajudicial es un

mecanismo alternativo de solucionar los conflictos de manera voluntaria creando el cronograma de pagos de las asistencia alimentaria a sus hijos (as) y otros mecanismos de solucionar.

En el mismo sentido Pasquel (2025) la conciliación extrajudicial aminora la carga procesal, quizás no se ha una cantidad significativa que puede aminorar la carga procesal que afronta algunos juzgados. Mientras tanto Murillo (2025) enfatiza que la conciliación extrajudicial es una propuesta contemporánea que fortalece el sistema judicial, y conlleva que la carga procesal será cada día menos en el Poder Judicial Ica; igualmente Mendoza (2025) es una manera de reducir la carga procesal específicamente en el distrito Judicial Ica.

En simultaneo Bernaola (2025) indica los procesos judicializados son mecanismos de homologaciones que se ponen de acuerdo en partes, por ello, la conciliación extra judicial incide en la disminución de la carga procesal; Pacheco (2025) sostiene ayuda a solucionar los conflictos de los procesos de alimentos y variantes. Del mismo modo añade con su respuesta los abogados litigantes Valenzuela (2025) es recomendable los casos problematizados concluyan en los centros de conciliación extrajudicial; pero de no darse ello, pasarían necesariamente al ámbito judicial, por su parte Vidalon (2025) con la conciliación extrajudicial, las personas llegan a una solución en menor tiempo posible la cual ayuda a que no exista demasiada carga procesal, evitando a llegar a ámbito judicial

Para la **segunda pregunta** del objetivo general fue: ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

El entrevistado Arquíñego (2025) respondió es una muy buena opción toda vez que, ayuda a llevar una vida o una cultura de paz en la familia, antes de generar algún conflicto que no debería llegar a las instancias judiciales, por su parte Quispe (2025) manifestó que la conciliación en el derecho es una herramienta que sirve para las partes puedan encontrar una solución efectiva, ayudando a restaurar la relación amigable y evitar recurrir a las instancias judiciales, en la misma línea Campos (2025) señala en una conciliación

extrajudicial debe primar el interés superior del niño, niña, y del adolescente, fijando los regímenes de visita debe darse en la mejor medida posible y en los mejores términos adecuados, asimismo Pasquel (2025) considera a la conciliación extrajudicial como una gran alternativa que se debe tomar en cuenta diversas confrontaciones entre las parejas o controversias jurídicas así evitar largos y costoso tramites

De la misma forma, Murillo (2025) manifiesta es una buena opción, toda vez que resuelve los conflictos de manera rápida, económica y efectiva, para todas las personas que se ven inmersos en un litigio y/o controversia, Mendoza (2025) es necesario tener en cuenta que ayuda la carga procesal dentro del Poder Judicial de Ica, y sobre todo coadyuva en la tranquilidad de las partes, Bernaola (2025) indica es una opción que debería practicarse y promover en nuestra región, y nivel nacional. Pacheco (2025) definitivamente es una solución más adecuada en problemas familiares, por otro lado, el jurista Valenzuela (2025) respondió es una alternativa del proceso judicial, similar postura de Vidalon (2025) mediante ella se evite la carga procesal, toda vez que permite la solución del conflicto de una manera acelerada

La **tercera pregunta** del objetivo general: ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

Al respecto el entrevistado Arquiñego (2025) señala la ventaja que ofrece es menor gasto económico, confidencialidad, sobre todo la voluntad de las partes, por su parte Quispe (2025) manifiesta las ventajas que ofrece la conciliación es la satisfacción de ambas partes de mutuo acuerdo, lo más importante es el ahorro económico que conlleva a la conclusión rápida y amigable de los implicados; sin embargo Campos (2025) indica una conciliación extrajudicial no solamente se puede fijar en los alimentos sino también en los diferentes regímenes que permita el bienestar del menor y a la calidad de vida que merece los hijo e hijas

En la misma situación Pasquel (2025) respondió, primero evita al 100% los casos sean necesariamente resueltos en el poder judicial, segundo, con la conciliación se puede obtener el mismo resultado que se espera tener en el poder judicial, y el tercero se tiene una mayor participación de las partes en conflicto, Murillo (2025) dijo que se evitará trámites procesales, evitando enormemente carga procesal innecesaria, Mendoza (2025) indica las ventajas que ofrece primero creo hay muchas personas de escasos recursos económicos que puede acceder a conciliación, segundo para tener dinero se necesita tiempo y muchos trabajan durante el día, y tercero considera que los procesos judiciales son tediosos y estresantes

En cambio Bernaola (2025) indica permite menor gasto económico, tiempo y confidencialidad en solucionar los conflictos familiares, por su parte Pacheco (2025) es un proceso que inicia en el poder judicial y da celeridad para la resolución de conflictos, mientras tanto el jurista Valenzuela (2025) manifiesta primero es la forma de solucionar el problema con rapidez, segundo menos costo para solucionar los problemas, y tercero la conformidad de ambas partes en la solución del conflicto, asimismo Vidalon (2025) indica permite que no existe demasiada carga procesal (expedientes) en el Poder Judicial de Ica, debido que hay expedientes que no necesariamente tuvieron que haber acabado en instancias judiciales.

- **Objetivo específico 01.** Evaluar si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica, que se desprende la **cuarta pregunta** Según su opinión ¿De qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

En referencia Arquíñego (2025) opinó la forma en la que incide en atender de manera rápida los conflictos de alimentos, igualmente sostiene Quispe (2025) la conciliación es muy buena porque permite resolución de conflicto y su implicancia tiene en la normativa legal en el Perú ha sido muy positiva tanto en el cumplimiento de asistencia alimentaria, tenencia, régimen de vistas, también evita o reduce los procesos en la Corte de Justicia de Ica, por otro lado Campos

(2025) indica establece las obligaciones de carácter natural, moral y legal de los padres con sus hijos, ante el incumplimiento u omisión de asistencia alimentaria, Pasquel (2025) considera la aplicación de conciliación extrajudicial incide de manera positiva en la reducción de la carga procesal del sistema de administración de justicia, debido que la acta de conciliación al tener un valor ejecutivo, tiene el mismo valor que una sentencia judicial, Murillo (2025) respondió que incide enormemente en la rapidez, ahorro de tiempo y dinero a las personas implicadas en el conflicto, pero siempre, debe protegerse el interés superior del niño-a

De la misma forma Mendoza (2025) manifestó la conciliación extrajudicial, inciden de manera positiva para resolver conflictos familiares, y las normas existente poniendo más énfasis para la reducción de los procesos judiciales en la región Ica, Bernaola (2025) coincide con las anteriores opiniones debido que ayuda a las partes a mantener una relación amigable entre las partes al acudir a los centros de conciliación, y son beneficiados con la reducción de la carga procesal, Pacheco (2025) permite atender de manera rápida los conflictos de alimento para la cual hacden prevalecer el principio de interés superior del niño, por su parte los abogados Valenzuela (2025) ayuda a que los padres mantengan una buena relación con sus menores hijos (as) reduciendo el gasto familiar en mínimo, asimismo Vidalon (2025) indica que permite a que los familiares resuelvan por ellos mismos y lleguen a acuerdos salomónicos por el bienestar del menor de edad.

La **quinta pregunta** del objetivo específico 01, ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

En referencia Arquíñego (2025) para ocupar el cargo de conciliador deber ser profesional preparado para promover el dialogo entre las partes en controversia, del mismo modo Quispe (2025) señala el conciliador quien facilita el dialogo entre las partes, para que estas soluciones sus problemas, sin necesidad de acudir a un proceso judicial demoroso, para la cual, el conciliador quien invita al dialogo a las partes en conflictos, en cambio Campos (2025) señala busca en proteger el interés superior del menor, del mismo modo Pasquel (2025) la conciliación es una alternativa de solución a controversias en el hogar,

así evita los conflictos familiares, en simultaneo Murillo (2025) indica es una de las formas de promover una solución rápida y pacífica, por lo tanto reduce los conflictos familiares en el Poder Judicial de Ica,

Mendoza (2025) permite resolver los conflictos inherentes a los alimentos, es más célere y económico, por su parte Bernaola (2025) indica debe haber profesionales debidamente capacitados para promover el dialogo con las partes y de esta forma obtener beneficio para ambos en la solución de conflicto familiar sobre todo en asistencia de alimentos, Pacheco (2025) señala el 70% de todos los conflictos judiciales ocurre en el entorno de familia, en la misma línea de respuestas los abogados Valenzuela (2025) la norma conciliatoria exige una reunión de las partes y un dialogo alturado a fin de arribar a una conciliación, mientras tanto Vidaon (2025) promueve mayor participación entre los familiares en conflicto y que estos puedan mejorar su relación social entre ambos, y mediante las conversaciones se enfocan a solucionar un problema.

La **sexta pregunta** del objetivo específico 01. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

Al respecto de la pregunta Arquíñego (2025) permite que los procesos terminen en el menor tiempo posible, asimismo Quispe (2025) la conciliación extrajudicial favorece y evitar la carga procesal y con ello, dar mayor interés a los conflictos complejos que se dan en el hogar, Campos (2025) manifiesta permite la reducción de la carga procesal e invoca a las partes allanarse a conciliar para un régimen más adecuado para ambas partes, Pasquel (2025) si puede evitar al 100% las controversias jurídicas a que tengan que ser resueltas en el poder judicial, Murillo (2025) ahorra la carga procesal, y por ende hay tiempo para atender casos están judicializados, Mendoza (2025) indica favorece y resuelve la carga procesal en nuestra región de manera satisfactoria, mientras tanto Bernaola (2025) resuelve en el menor tiempo posible registradas en las actas de conciliación fuera del proceso judicial, similar respuesta Pacheco (2025) permite solucionar de manera pronta los conflictos judiciales, en este contexto el abogado Valenzuela (2025) desde que entró en vigencia la Ley de

conciliación extrajudicial, se redujo exponencialmente la carga procesal en el Poder Judicial de Ica, conforme a la estadística que obra en el sistema del Poder Judicial, Vidaon (2025) la conciliación permite llegar a soluciones rápidas sin recurrir a la vía judicial

La **séptima pregunta** del objetivo específico 01, ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

Al respecto Archiñego (2025) opinó es necesario concientizar a las partes para que concilien evitando gasto económico, y se resuelva de una manera armónica los conflictos de alimentos, asimismo Quispe (2025) indica la conciliación da mayor facilidad ya tiene el mismo valor que las soluciones que los juzgados, Campos (2025) la materia de revisión por parte del mismo conciliador permitirá que el padre solucione oportunamente, y obligado a tener el título ejecutivo, por su parte, Pasquel (2025) indica se debe analizar cuidadosamente la Ley de la materia, a fin de realizar la modificatoria de la norma, para que ante el incumplimiento de acuerdo conciliatorio no se tenga que necesariamente iniciar un proceso mediante una demanda de ejecución de acta de conciliación, Murillo (2025) indica la capacitación integral de los conciliadores permitirá poder persuadir a las personas en conflicto con mayor facilidad

En la misma línea, Mendoza (2025) indica debería promoverse capacitaciones con más frecuencia por parte de MINJUS, a los centros de conciliación, Bernaola (2025) debería organizar y/o celebrar convenios con las diferentes instituciones con la finalidad difundir y concientizar a la comunidad entera, esto debería partir del MINJUS. Pacheco (2025) el costo y tiempo de un proceso judicial perjudica directamente a los derechos del alimentista, por su parte el abogado Valenzuela (2025) manifiesta los conciliadores deben trabajar más en la sensibilización y concientización debiendo realizar obligatoriamente las campañas de concientización de manera pública, por otra parte su colega Vidalon (2025) indica deberían mejorar la atención en centros de reconciliación en cuanto a su funcionamiento, y los usuarios evalúen el cumplimiento de las partes.

Objetivo específico 02. Analizar si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica, que se desprende **octava pregunta** ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Arquiñego (2025) sostiene que la conciliación es uno de los mecanismos efectivos para la reducción de la carga procesal en la región Ica, e igualmente Quispe (2025) señala que los miembros de la familia solucionen sus problemas en una relación amical en bienestar para ambas partes, y de sus hijos con el fin de evitar implicancias y/o afectaciones a ellos-a, Campos (2025) a través de una conciliación se da una solución amistosa y exitosa haciendo prevalecer el intereses del menor, con ello, evitar acciones diferentes en el estamentos legales del Estado, Pasquel (2025) como una alternativa de otros procesos judiciales para solucionar las controversias jurídicas

Del mismo modo Murillo (2025) indica si incide en la carga procesal, y es efectivo para la reducción de la carga procesal en el Poder Judicial de Ica, Mendoza (2025) indica debería difundir los operadores de justicia y sobre todo los conciliadores extrajudiciales que ofrecen, en la mismo contexto, Bernaola (2025) incide en la resolución de conflictos familiares y es efectiva en la mayoría de sus veces, por su parte los abogados Valenzuela (2025) sin lugar a dudas es una buena opción, y Vidalon (2025) se debe instar a padres de familia a solucionar sus conflictos de manera pacífica y llegar a acuerdos idóneos, sin la necesidad de recurrir un proceso judicial que alargue el proceso judicial, con fines de evitar mayores rencillas

El **noveno pregunta** del objetivo específico 02. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Al respecto el entrevistado Arquiñego (2025) opinó la deuda pendiente de asuntos de alimentos tiene su pena privativa de libertad por eso es mejor solucionar en centro de conciliación extrajudicial, de la misma forma Quispe

(2025) la conciliación es beneficioso porque evita los gastos innecesarios en busca de asesoría particular, ya que la conciliación tiene el mismo valor de sentencia judicial que las actas emitidas en los centros de conciliación ya sea pública o privada, igualmente Campos (2025) son diferentes regímenes que se relacionan con el bienestar y desarrollo del menor alimentista, Pasquel (2025) creo es un mecanismo a tomar en cuenta si quiere una solución pacífica y rápida,

Por otro lado, Murillo (2025) indica los casos de problemas familiares de inasistencia alimentaria se han solucionadas mediante la conciliación, porque es más efectiva y rápida, Mendoza (2025) enfatiza es el mejor mecanismo de solucionar los conflictos debido es más efectivo y rápido, Bernaola (2025) es una acción muy frecuente en la sociedad actual, por su parte Pacheco (2025) indica el tema es bastante controversial, pero permite solucionar diversos problemas familiares, Valenzuela (2025) tiene su efecto en la calidad de vida de los menores de edad y los integrantes de grupo familiar, Vidalon (2025) es necesario la reconciliación intervenga y quienes salen beneficiado las partes en conflicto, y claramente tiene más beneficios que lo demás procesos

Decima pregunta del Objetivo Especifico 02, que consiste en la pregunta. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

En referencia, Arquíñego (2025) indica se tiene hacer prevalecer el principio de interés superior del niño o niña, mientras tanto Quispe (2025) en los procesos de alimentos se debe tomar en cuenta el bienestar del menor y la buena relación de los integrantes del grupo familiar para su normal desarrollo en sus vidas cotidianas. Campos (2025) se debe tener en cuenta que busca después de una separación sentimental es la protección del menor de edad debido que los lazos de los padres a hijos no ha terminado, de lo contrario se busca un compromiso voluntario, y responsabilidad del progenitor para su desarrollo integral del menor, Pasquel (2025) contrariamente, en los casos de alimentos es mejor acudir al poder judicial ante un posible incumplimiento del acuerdo conciliatorio,

En el mismo sentido Murillo (2025) primero, la voluntad de las partes de querer resolver su conflicto; segundo, la necesidad de los alimentistas, tercero; capacidad económica del progenitor, Mendoza (2025) indica que debe prevalecer el principio del interés superior del niño, la celeridad, y economía del implicado, Bernaola (2025) se debe considerar la voluntad de las partes para resolver de manera armónica, por otro lado Pacheco (2025) considera como elemento principal de la conciliación el principio interés superior del niño, mientras tanto el abogado Valenzuela (2025) señala menor costo para solucionar el problema o conflicto, con el apoyo de un tercero que se llama el conciliador, quien es neutral e imparcial para determinar decisiones, Vidalon (2025) el interés superior del menor es el aspecto principal, y la unión familiar que beneficia para llegar a acuerdos idóneos de ambas

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados

De acuerdo al objetivo general dónde se analizó la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica, debido es un mecanismo alternativo de solucionar los conflictos mediante un acuerdo voluntario que establece la asistencia alimentaria para los hijos, y otros regímenes, asimismo la conciliación es un derecho sirve para que las partes puedan encontrar una solución efectiva sin recurrir a las instancias judiciales, a su vez, permite que no existe carga procesal (expedientes) en el Poder Judicial de Ica, y las ventajas que ofrece menor costo económico, celeridad, confidencialidad para las partes involucradas en el conflicto. Los **datos obtenidos** coinciden con lo obtenido por Valdez, y Ortega (2022) su tesis ha tenido el objetivo de determinar la aplicación de la conciliación y la mediación como medio alternativo de solución de conflictos en los juzgados civiles de la ciudad de Horqueta, enfoque de investigación cuali-cuantitativo y de corte transversal, nivel descriptiva, en sus resultados la mayoría de los encuestados coinciden en que la conciliación es una forma de llegar entendimientos de buena fe, que ahorra tiempo también es muy ventajosa desde el punto de vista económico porque ahorrara gastos de proceso judicial y concluyó el medio de resolución de las disputas contribuye sobre todo a descongestionar la cantidad de los juicios ordinarios, otros asuntos más complejos por la naturaleza, estableciendo lo más anhelado para la humanidad, la paz, la libertad y la justicia.

Teniendo en cuenta nuestros expertos entrevistados. Es evidente que la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica a pesar del método especial de ejecución (sumario), no es posible que la pensión alimenticia se conceda de inmediato debido a la misma carga procesal. Además, como el poder judicial retrasa el proceso, no puede cumplir plenamente los plazos establecidos por la Ley. Mientras tanto, el alimentista no podrá percibir la pensión ya fijada, lo que desvirtúa la finalidad de las pensiones.

De la misma manera, en cuanto al objetivo específico 1, se evaluó que la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal en el Poder Judicial de la provincia de Ica, debido que la conciliación extrajudicial incide de manera positiva en la reducción de la carga procesal en el sistema de administración de justicia, registradas en acta de conciliación con validez al igual que una sentencia judicial, con ahorro de dinero y tiempo para las personas implicadas en el conflicto con un dialogo alturado a fin de arribar a una conciliación que permita a solucionar los problemas. La cual es coherente con los **datos obtenido** por Espinoza (2021) su tesis ha sido titulada. Obligatoriedad de la conciliación extrajudicial y su afectación al derecho constitucional de acceso a la justicia, en los procesos civiles de Ica-Perú, en su conclusión confirma que ha determinado que la improcedencia de la demanda por falta de interés para no accionar vulnera la tutela jurisdiccional del derecho vigente. Debido a que el interés para obrar se centra en el resultado de la pretensión del demandante y en la necesidad del particular, la cual también está determinada por el agotamiento de vía

En vista de ello, nos remitimos al artículo 140 del Código Civil peruano al momento de hablar de la naturaleza de la conciliación. Este artículo regula el acto jurídico y los requisitos necesarios para que se considere válido, es decir, los elementos constitutivos que deben integrar un acto de conciliación que ha sido realizado de mutuo acuerdo entre las partes en conflicto de intereses; asimismo, el artículo 16° de la Ley de Conciliación le otorga expresamente el carácter de acto jurídico. Sin embargo, la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica

Asimismo, con respecto al objetivo específico 2, si logro analizar que la conciliación extrajudicial es un mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica, en vista que dicho acto incide en la resolución de conflictos familiares y es efectiva en la mayoría de los casos, por lo tanto es una buena opción, para los padres de familia en solucionar sus conflictos de manera pacífica y llegar a acuerdos idóneos, sin la necesidad de un proceso judicial alargue el conflicto o que cause mayores rencillas, así evitar los gastos en asesorías particulares. Los **datos obtenidos** se alinean con la investigación realizada por Manrique (2021) con el objetivo de determinar la manera en que la regulación procesal prevista en el Código Procesal Penal del 2004 garantiza el debido cumplimiento de la compensación a la víctima del delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Corte Superior de Justicia de Ica, tipo de estudio aplicada, nivel exploratoria, diseño no experimental, como muestra 4 Jueces penales, y 10 Fiscales penales, la técnica que utilizaron la encuesta y como instrumento cuestionario con la debida observación y el análisis documental, y **concluyó** la ausencia de una regulación especial sobre medidas cautelares contraviene significativamente el debido cumplimiento de compensación a la víctima del delito de Omisión de Asistencia Familiar. En tanto, Pérez Ramos (2021) en el tiempo la mayoría de las familias siempre han tenido conflictos entre integrantes de grupo familiar la cual necesitan las soluciones de conciliación antes de ir a un fuero judicial, proceso que se ve cada vez más es requeridos acompañado por abogado que actúan de facilitador

CONCLUSIONES

Primera: Se analizó que la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica, debido es un mecanismo alternativo de solucionar los conflictos mediante un acuerdo voluntario que establece la asistencia alimentaria para los hijos, y otros regímenes, asimismo la conciliación es un derecho sirve para que las partes puedan encontrar una solución efectiva sin recurrir a las instancias judiciales, a su vez, permite que no existe carga procesal (expedientes) en el Poder Judicial de Ica, y las ventajas que ofrece menor costo económico, celeridad, confidencialidad para las partes involucradas en el conflicto

Segunda: Se evaluó que la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal en el Poder Judicial de la provincia de Ica, debido que la conciliación extrajudicial incide de manera positiva en la reducción de la carga procesal en el sistema de administración de justicia, registradas en acta de conciliación con validez al igual que una sentencia judicial, con ahorro de dinero y tiempo para las personas implicadas en el conflicto con un dialogo alturado a fin de arribar a una conciliación que permita a solucionar los problemas

Tercera: Si logro analizar que la conciliación extrajudicial es un mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica, en vista que dicho acto incide en la resolución de conflictos familiares y es efectiva en la mayoría de los casos, por lo tanto es una buena opción, para los padres de familia en solucionar sus conflictos de manera pacífica y llegar a acuerdos idóneos, sin la necesidad de un proceso judicial alargue el conflicto o que cause mayores rencillas, así evitar los gastos en asesorías particulares

RECOMENDACIÓN

Primera: Se recomienda al Ministerio de Justicia, fomentar mayor difusión y promoción de los objetivos y propósitos del proceso de conciliación extrajudicial con el fin de aumentar la confianza pública en el sistema y motivar a las partes en optar por resolver sus diferencias de forma armoniosa sin recurrir a las entidades judiciales como lo ha sido históricamente

Segunda: Los centros de conciliación de manera mensual informen los actuados Ministerio de Justicia, de los alcances y la accesibilidad de la conciliación extrajudicial los conflictos solucionados en materia de alimentos, y contribuir a la congestión de la carga procesal en los diversos juzgados de familia

Tercera: Es pertinente incorporar a la Ley No 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, el artículo 9º con fines de aplicar la conciliación de manera obligatoria en materia de asistencia alimentaria con fines de promover la cultura de paz como mecanismo de solución de los conflictos en integrantes de grupo familiar

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acurio, C. Z. (2023). La justicia alternativa como mecanismo para disminuir la carga procesal en el sistema judicial ecuatoriano. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, 7(47), 165-173. <https://journalprosciences.com/index.php/ps/article/view/653>
- Atria, F. (2023). La noción de poder normativo y la distinción entre hechos y actos jurídicos. *Revista de derecho (Valdivia)*, 36(1), 27-48. <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v36n1/0718-0950-revider-36-01-27.pdf>
- Aguirre, A. C. (2022) *Conciliación extrajudicial y la carga procesal en materia de alimentos, distrito judicial de Villa el Salvador*. (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú, <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2055/Aguirre%20Baquerizo%2C%20Anais%20del%20Carmen%20y%20Flores%20Salazar%2C%20Denniz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5002590.pdf>
- Álvarez, G. y Delgado, J. (2015). Diseño de Estudios Epidemiológicos. I. El Estudio Transversal: Tomando una Fotografía de la Salud y la Enfermedad. *Bol Clin Hosp Infant Edo Son*, 32, 26-34. <https://www.medigraphic.com/pdfs/bolclinhosinfson/bis-2015/bis151f.pdf>
- Antecedentes históricos de la conciliación (1995). Lima: Universitario. https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/download/3591/3529/
- Arias, V. (2016) <http://pinedomartin.blogspot.pe/2011/03/prevenir-o-resolver-he-alli-el-dilema.html>
- Aguilar, E. (2022) Justificación epistémica, evidencialismo robusto y prueba jurídica. *Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*, 0(3), 81-102. <https://revistes.udg.edu/quaestio-facti/article/view/22733>
- Artículo. "Obligación del conciliador prescrita en el artículo 44º numeral 4 del D.S. 014-2008-jus y su incidencia en el derecho de acceso a la justicia"

Olivari.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN_14bc795a3298b72d21007f2b1c0a4054/Details

Blanco, N., & Pirela, J. (2022) La complementariedad metodológica: Estrategia de integración de enfoques en la investigación social. *Espacios públicos*, 18(45), pp.37-50. <https://autonomadeica.edu.pe/wp-content/uploads/2021/10/revista-cientifica-2021.pdf>

Borda, Y. A. (2023) *La efectividad de la conciliación extrajudicial, en el centro de conciliación facultad de derecho y ciencias políticas* (tesis pregrado). Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia, <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/35334?show=full>

Cantagessi, P. R. (2022) Importancia da Psicologia para reproduce simulada. *Revista Ibero-Americana de Humanidades, Ciências e Educação*, 8(1), 877-891. <https://periodicorease.pro.br/rease/article/view/3926>

Canales Astohuillca, D. S., y Choque Matta, V. H. (2023) *La obligación alimentaria y el cumplimiento de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ica* (tesis pregrado). Universidad Privada San Juan Bautista. Ica, Perú. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/5091ea6c-cd8b-4961-8ecf-59ebe756cf0d/content>

Cahuana Puma, H. N., y Quispe Yanque, E. M. (2023) *La Conciliación Extrajudicial en Materia de Alimentos y la Garantía de los Principios y Derechos en el Proceso Único de Ejecución en la Sub-sede judicial Juliaca* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110300>

Chagua Caro, R. K., y Lavallo Serna, M. J. (2022) *La demanda de alimentos y el proceso simplificado y virtual de alimentos* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/119948>

Castro Villena, A., & Chalco Luque, K. R. (2021). Principio del Interés Superior del Niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas. *Revista Peruana de*

Derecho y Ciencia Política, 1(1), 31–73.
<https://idicap.com/ojs/index.php/dike/article/view/43>

Carlessi, H. (1998). estructura u organización esquematizada que adopta el investigador para relaciones y controlar las variables del estudio. Lima: Universitario.

[https://www.academia.edu/78002369/metodolog%
c3%8da_y_dise%c3%91os_en_la_investigaci%
c3%93n_cient%c3%8dfica](https://www.academia.edu/78002369/metodolog%c3%8da_y_dise%c3%91os_en_la_investigaci%c3%93n_cient%c3%8dfica)

Cabrera, R. (2020). La justicia de paz como solución de la carga procesal, basada en concepciones filosofo jurídicas del pragmatismo y humanismo. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(4), 131-141.
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3150>

Castro, J. (2005). *La conciliación de la vida familiar no es el punto fuerte de las compañías que llevan a cabo su actividad en Castillo León de Colombia* (tesis posgrado) España. <https://core.ac.uk/download/pdf/61916372.pdf>

Chávez, H. G. (2022) Calidad de las revistas científicas peruanas y su impacto en la investigación. *ReHuSo*, 7(1) 51-66. DOI:
<https://doi.org/10.5281/zenodo.5814056>

Contreras, M. (2016). En El Sicariato en Colombia. Bogotá: Editores.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong_Mendoza_Sicariato_menores_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cordero, M. L., Longhi, H. F., & Cesani Rossi, M. F. (2021). Estado nutricional y asistencia alimentaria en escolares urbanos de Tucumán, Argentina, *Rev Esp Nutr Comunitaria*, 27(2) pp. 2-15.
https://notablesdelaciencia.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/148880/CONICET_Digital_Nro.0204d6c7-18b4-465b-8cd2-75140fe3e5ec_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Contreras Zamora, E. J. (2023) *Eficacia de la conciliación judicial y su incidencia en la descarga procesal del Primer Juzgado de Paz Letrado de Ica*. Chíncha,
<https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/41192e7a-fff3-4518-9f09-c94efcab960f/content>

- Cutiri, L. D. (2017). Ley de Conciliación extrajudicial y los conflictos civiles en la región de Puno. Juliaca: universitario. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT_5278358d78da916b3cadb1dd002c0ed9
- Damiano, L. M. A. (2021) *Efectos de la reconciliación de los progenitores post acuerdo conciliatorio, en el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos* (tesis pregrado). Universidad Ricardo Palma. Lima, https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3847/dert030_72041718_t%20%20%20damiano%20espinoza%20luiggi%20mart%20c3%8dn%20alexander.pdf?sequence=1&isallowed=y
- De la Espriella, R., & Gómez Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista colombiana de psiquiatría*, 49(2), 127-133. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Diccionario de la Lengua Española. Recuperado el 13 de setiembre de 2016, desde: <http://dle.rae.es/?id=A8vcPaA|A8wvkVX>
- Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (2016). Directiva No 001-2016-JUS/DGDP-DCMA. Recuperado de http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/normatividad/1073_directiva.pdf Perú.
- Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (2016). Informe No 037-2016. <http://sistemas3.minjus.gob.pe/mapro/direccion-de-conciliacion-extrajudicial-y-mecanismos-alternos-de-solucion-de-conflictos/direccion-de-conciliacion-extrajudicial-y-mecanismos-alternos-de-solucion-de-conflictos-dcma.pdf>
- Estrada, E. G., Gallegos, N. A., & Huaypar, K. H. (2022). Calidad metodológica de las tesis de pregrado de una universidad pública peruana. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(3), 22-29. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2838>
- Égüez-Valdivieso, E., & Durán-Chávez, C. E. (2023). El notario como promotor de soluciones no adversariales en materia de divorcio: su rol de

conciliador en la actividad notarial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(1), 106-114. <https://remca2.umet.edu.ec/cgi-sys/suspendedpage.cgi>

Espinoza, V. N. (2024) *Conciliación extrajudicial en materia de familia* (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/3257/ESPINOZA%20HUISA%2c%20Valery%20Nadir.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Égüez-Valdivieso, E., & Durán-Chávez, C. E. (2023). El notario como promotor de soluciones no adversariales en materia de divorcio: su rol de conciliador en la actividad notarial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(1), 106-114. <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/605>

Espinoza, W. I. (2021) *Obligatoriedad de la conciliación extrajudicial y su afectación al derecho constitucional de acceso a la justicia, en los procesos civiles de Ica-Perú* (tesis pregrado). Universidad Alas Peruanas. Lima, [https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/11592/1/Tesis obligatoriedad conciliaci%C3%B3n%20extrajudicial afectaci%C3%B3n derecho%20constitucional justicia - procesos%20civiles Ica Per%C3%BA.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/11592/1/Tesis%20obligatoriedad%20conciliaci%C3%B3n%20extrajudicial%20afectaci%C3%B3n%20derecho%20constitucional%20justicia%20procesos%20civiles%20Ica%20Per%C3%BA.pdf)

Fernández, Y. L. (2023) *Limitaciones materiales en la actuación de los jueces de paz en casos de violencia familiar bajo el enfoque de género* (tesis posgrado) Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca. [https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5647/Tesis %20Yesenia%20Fern%C3%A1ndez.pdf?sequence=1](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5647/Tesis%20Yesenia%20Fern%C3%A1ndez.pdf?sequence=1)

Galiano, M. A. (2023) *Digitalización progresiva del proceso de determinación de alimentos* (tesis pregrado). Universidad Internacional SEK. Ecuador, Quito, Pertenece a la Institución Internacional SEK, <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/5085/1/Tesis%20Mateo%20Galiano.pdf>

- Galofre Campo, A. (2022). La conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo y su intento por la descongestión judicial. *Revista CES Derecho*, 13(3), 106-127. <https://doi.org/10.21615/cesder.6671>
- Gerber, M. M., Figueiredo, A., Sáez, L., & Orchard, M. (2023). Legitimidad, Justicia y Justificación de la Violencia Intergrupala entre Carabineros y Manifestantes en Chile. *Psykhé (Santiago)*, 32(1), pp.2-15, https://www.academia.edu/42069936/Memorias_de_la_violencia_pol%C3%ADtica_en_chile_narrativas_generacionales_del_per%C3%ADodo_1973_2013
- Guillén, G. A., Alonso, A. L., Tejeda, R., & Cedeño, G. E. (2022). Formación de la competencia mediación de conflictos familiares en Especialistas de Orientación Familiar. *Profesorado: Revista de curriculum y formación del profesorado*, 26 (1), 460-491. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/244445/Formacion%20%282%29.pdf?sequence=1>
- González Bazante, C. (2021). Conciliación Extrajudicial en Derecho en los trámites de cartera entre EAPB e IPS. *Boletín Informativo CEI*, 8(3), 22-24 <https://revistas.umariana.edu.co/index.php/BoletinInformativoCEI/article/view/2838>
- Guzmán, V. (31 de diciembre de 2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. Obtenido de Gestionar: *Revista de empresa y gobierno*. <file:///C:/Users/Equipo/Downloads/2.+El+m%C3%A9todo+cualitativo+y+su+aporte+a+la+investigaci%C3%B3n+en+las+ciencias+sociales.pdf>
- JUS/DGDP-DCMA. <http://www.minjus.gob.pe/dgdoj-normatividad/> Perú.
- Ley 24.573 Ley de Mediación y Conciliación (octubre 25, 1995). Art.1: “Disposiciones Generales”. El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación de Argentina. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/media/157528/Ley%2024573.pdf>
- Ley de Conciliación Extrajudicial (1997). Lima, Arequipa, Trujillo: Universitario. <https://leyesperu.tripod.com/id8.html>

- Ley No 26872 Ley de Conciliación (noviembre 12, 1997). Capítulo I. "Principios Generales" El Congreso de la República de Perú. Recuperado de <http://www.conciliacionasis.com/cont/ley-26872.shtml>
- Longobardo, J. P. (2024) Porcentaje de divorcios en el mundo: cifras definitivas. Abogados Barcelona. <https://abogadodivorciobarcelona.cat/porcentaje-de-divorcios-en-el-mundo-cifras-definitivas/>
- Manrique, O. A. (2021) *Compensación a víctimas por daño moral ocasionado por delito de omisión de asistencia familiar y su manejo de acuerdo con el código procesal penal peruano en la Corte Superior de Justicia de Ica* (tesis pregrado). Universidad Autónoma. Ica, <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/1630/1/Olga%20Antonia%20Manrique%20Chavez.pdf>
- Meza-Godoy, A., Arrieta-López, M., & Carrasquilla-Díaz, L. P. (2021). Análisis de las partes, apoderados y límites de la agencia oficiosa en la conciliación extrajudicial en Colombia. *Revista republicana*, 0(31), 191-209. <http://www.scielo.org.co/pdf/repbl/n31/2256-5027-repbl-31-191.pdf>
- Mila Maldonado, F. L., Yáñez, K. A., & Mantilla Salgado, J. D. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8(2), 81-96. <https://www.semanticscholar.org/reader/d925eb155e917f305ff35af06619cb3112821515>
- Molano de la Roche, M. Valencia Estupiñán, A. M., & Apraez Pulido, M. (2021). Características e importancia de la metodología cualitativa en la investigación científica. *Revista Semillas del Saber*, 1(1), 18-27. <https://revistas.unicatolica.edu.co/revista/index.php/semillas/article/view/314>
- Molina, N. (22 de Setiembre de 2017). Aspectos éticos en la investigación con niños. Obtenido de Dialnet: [file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-AspectosEticosEnLaInvestiacionConNinos-6364182%20\(2\).pd](file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-AspectosEticosEnLaInvestiacionConNinos-6364182%20(2).pd)
- Nizama, M. (2012) *La Conciliación en los Procesos Civiles de desalojo en el distrito judicial de Lima: 2005- 2006*. (tesis posgrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/641>

- Ortiz, J. (2014). *El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en el Perú* (tesis posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5738>
- Osorio, A. (2002) *Conciliación: Mecanismo alternativo de solución de conflictos por excelencia* (tesis pregrado). Universidad Javeriana, Bogotá D.C., Colombia. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/55356/Tesis-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ocaña, M. (2023) La conciliación extrajudicial pospandémica en el Perú. *Ius et Praxis* 0(56), pp. 19-38. doi: <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n056.6055>
- Pinedo, F. (2011). ¿Prevenir o resolver? ¡He allí el dilema! (Acerca de la posibilidad de conciliar extrajudicialmente un conflicto no exteriorizado en vía de prevención). <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/782/004-1-8-068.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Piedra de la Rosa, K. S., y Puertas Matías, C. M. (2022) *Aplicación efectiva del principio de celeridad en juicios de alimentos de los juzgados de familia de la provincia de Santa Elena* (tesis pregrado). Universidad Estatal. La Libertad, Ecuador. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9627/1/UPSE-TDR-2023-0054.pdf>
- Pérez Ramos, S. P. (2021). Conciliación familia-trabajo y su relación con la salud mental y el apoyo social desde una perspectiva de género. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE1). <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe1/2007-7890-dilemas-8-spe1-00015.pdf>
- Pezo Jiménez, O. Bellodas Ticona, C. A. Alca Gómez, A. (2024) Desnaturalización del doble conforme y desbordamiento de carga procesal en el Perú a propósito de la Ley No 31592, Ley que modifica la condena del absuelto. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 10 (1) e891, jan./abr. 2024. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v10i1.891>

- Público, M. (2021). En *Sicariato y crimen organizado*. Lima: Institucional.
https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/documento/archivo_s/plc%20mininter%20descarga.pdf
- Purizaca Otoya, H. J. (2024) *La carga procesal se relaciona con la gestión del despacho fiscal provincia Penal Corporativa*. Huaura, Lima, <http://190.12.84.13/handle/20.500.13084/9862>
- Ramírez, G. (2019). *Conciliación extrajudicial y la separación convencional, Perú*, (tesis de pregrado). Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/787/conciliaci%c3%93n%20extrajudicial%20y%20la%20separaci%c3%93n%20convencional%2c%20per%c3%9a%202019.pdf?sequence=1>
- Requejo, M. (2019) *Factores jurídicos en el éxito de la conciliación extrajudicial en materia civil en el centro de conciliación del colegio de abogados de Huánuco* (tesis pregrado). Huánuco: universitario, <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2817>
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2023) *Divorcio aumentan este año ¿Cuánto cuesta una separación en el Perú?* <https://rpp.pe/economia/economia/divorcios-aumentan-este-ano-cuanto-cuesta-una-separacion-en-el-peru-noticia-1491831?ref=rpp>
- Rodríguez, L. F. Hoyos, J. A. & Carrillo, J. N. (2022) *Análisis de criterios utilizados para garantizar la proporcionalidad, exigencia y regulación de la cuota de alimentos de niños, niñas y adolescentes en Colombia* (tesis pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Ibagué-Tolima, Colombia, <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/c501d2c3-8ac4-45e2-b688-9af97fa5acb9/content>
- Ruperti-Lucero, E., Espinel-Guadalupe, J., Naranjo-Cabrera, C., & Aguilar-Pita, D. (2021). Conciliación de la vida familiar y bienestar laboral, análisis de roles sociales y género en tiempos de Covid-19. Caso Ecuador. *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, 0(15), 18-30. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2223-30322020000300009&script=sci_arttext

- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: Diseños, evaluación del rigor científico *Retos Liberabit*, 0(13), pp. 71-78. <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v13n13/a09v13n13.pdf>
- Santamaría, J. E. (2021) *Gestión de Procesos en la Carga Procesal de las Fiscalías Provinciales Penales Lima Centro* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Callao, Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68389/Santamaria_OJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Santisteban, S. A. (2021) *Aplicación del divorcio exprés para disminuir la carga procesal en los Juzgados Civiles en la ciudad de Chiclayo* (tesis pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9902/Santisteban%20Alarc%C3%B3n%20de%20Terrones%2C%20Susana%20Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Segura, J. (2017) *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad* (tesis posgrado). Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11816/segura_qj.pdf?sequence=1
- Sequeiros, P. A. (2023). Afectación de la tutela efectividad de derechos por la incitación a la terminación anticipada en proceso inmediato, Abancay–2018. *Revista Pacha: Derecho y visiones*, 4(1). <http://fcjp.derecho.unap.edu.pe/rp/index.php/rp/article/view/64>
- Pasos, E., Arias, F. & Reyes. S. (2021). Conciliación extrajudicial ante las instancias notariales en Cartagena de Indias - Colombia. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 16(2), 157 – 172. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2021v16n2.6563>
- Sosa Abad, D. J., y Valles Julca, W. (2022) *Terminación anticipada en robo agravado y reducción de la carga procesal en el primer juzgado de investigación preparatoria Moyobamba* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103971>

- Tejada, N. (2021) *Las audiencias virtuales vía conciliación extrajudicial en tiempos de pandemia*. Lima: Universitario.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_ae5f2c600b4d5391ee34167a624ae100
- Varga, O. (2017) *Utilidad de la conciliación intraprocesal en Bolivia, y técnicas para una conciliación intraprocesal efectiva* (tesis pregrado). Sucre, Bolivia.
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19318/T5323.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valdez, E. R., y Ortega, D. (2022) *Aplicación de la mediación y la conciliación en el ámbito civil en los juzgados de primera instancia de la ciudad de Horqueta* (tesis pregrado). Universidad Tecnológica Intercontinental. Horqueta, Paraguay.
<https://www.utic.edu.py/repositorio/tesis/grado/derecho/2022/sede%20horqueta/tesis%20de%20emilio%20y%20diana%20utic.pdf>
- Ventura, L. E. (2020) *El efecto de la Conciliación previa en la carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado y el Especializado en lo Civil de Lambayeque* (tesis pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8926/Ventura_SecI%C3%A9n_Liliana_Elizabeth.pdf?sequence=4
- Villena, A. C., & Luque, K. R. C. (2021) Principio del Interés Superior del Niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas: Principle of the Best Interest of the Child in the sole processes of execution of extrajudicial conciliation of possession and visitation records. *Revista Peruana de Derecho y Ciencia Política*, 1(1), 31-73.
<https://idicap.com/ojs/index.php/dike/article/view/43/263>
- Veliz Medina, J. B. (2020) *Consecuencias de la carga procesal en los procesos de alimentos tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Chimbote, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52534/Veliz_MJB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Yanqui, J. L. (2020). La defensa extrajudicial de la posesión: Un análisis impostergable. *Revista de Derecho*, 5 (1), 35-46.
<https://www.redalyc.org/pdf/6718/671872865003.pdf>
- Zúñiga, L. (2019) *El indicio grave por no asistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en Colombia* (tesis pregrado). Bogotá, Colombia.
<https://repository.ucc.edu.co/items/94a02d2d-e492-4067-b177-08a7ceac0898>
- Zurita Acurio, A. (2023). La justicia alternativa como mecanismo para disminuir la carga procesal en el sistema judicial ecuatoriano. *Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias e Investigación*, 7(47), 165-173.
<https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol7iss47.2023pp165-173>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, 2025

Responsable: VALENZUELA BELLIDO TEÓFILO

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Poder judicial de Ica.	Problema general <i>¿Cómo la conciliación extrajudicial en procesos de alimentos contribuye a la reducción de la carga procesal en los juzgados de paz letrados de Ica, 2025?</i>	Objetivo general <i>Analizar cómo la conciliación extrajudicial en procesos de alimentos contribuye a la reducción de la carga procesal en el Poder Judicial de la provincia de Ica, 2025</i>	Categoría1: Conciliación extrajudicial Subcategoría 1.1. Normatividad conciliadora 1.2: Subcategoría Conciliación familiar	Tipo de investigación: Básica Enfoque Cualitativa Diseño de investigación. Teoría fundamentada, de carácter no experimental y de corte transversal Población y muestra. Participantes 10 se contará con abogados de profesión quienes se desempeñan como conciliadores extrajudiciales, acreditados por el Ministerio de Justicia, 5 abogados y 5 abogados conciliadores
	Problemas específicos. P.E.1: ¿Qué aspectos normativos de la conciliación extrajudicial facilitan la reducción de la carga procesal en Ica-2025?	Objetivos específicos O.E.1: Evaluar las características normativas y operativas de la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos	Categoría 2: Carga procesal Subcategoría 2.1: Efectividad de la reducción de la carga procesal	

	P.E.2: ¿Cómo incide la implementación de la conciliación extrajudicial en la resolución efectiva de conflictos por alimentos-2025?	O.E.2: Analizar los efectos de la conciliación extrajudicial en la reducción de la carga procesal en los juzgados de paz letrados de Ica	2.2. Subcategoría Beneficios en la reducción de la carga procesal	Técnicas de instrumentos Técnica: La entrevista Instrumento: La guía de entrevista
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA-2025.

Nombres y apellidos del entrevistado (a):

Cargo que desempeña:

Profesión:

Máximo grado académico:

Objetivo General:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿de qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?
2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?
3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial Ica?

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la reducción de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el diálogo y con ello la reducción de conflicto familiares?
6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?
7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la reducción de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?
9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?
10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de investigación



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: ... *La conciliación extrajudicial en el proceso de Alimentos...*
Nombre del Experto: ... *Dr. Dante Sandoval Gonzales*
Denominación del instrumento: ... *Entrevista*

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Cumple</i>	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	<i>Cumple</i>	

III. OBSERVACIONES GENERALES

- El instrumento está listo para ser aplicado.

(Firma)

Posfirma

(Apellidos y nombres, grado académico y sello)

Dante Sandoval Gonzales
ABOGADO
REG. CAJ. 1920

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
SANDOVAL GONZALES, DANTE MARTIN DNI 32917250	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 08/06/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
SANDOVAL GONZALES, DANTE MARTIN DNI 32917250	ABOGADO Fecha de diploma: 24/06/1998 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
SANDOVAL GONZALES, DANTE MARTIN DNI 32917250	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 14/04/98 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 26/09/1992 Fecha egreso: 15/01/1998	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
SANDOVAL GONZALES, DANTE MARTIN DNI 32917250	Doctor en Derecho Fecha de diploma: 29/03/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/03/2009 Fecha egreso: 15/12/2010	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: *La Conciliación extrajudicial en el proceso de Alimento.*
Nombre del Experto: *... Dr. A. Guillermo Gavilán Ore*
Denominación del instrumento: *... Entrevista*

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES

- El instrumento esta apto para ser aplicado.

(Firma)

Posfirma
(Apellidos y nombres, grado académico y sello)

A. Guillermo Gavilán Ore
ABOGADO
REG. C.A.I. N° 2010



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GAVILAN ORE, ADOLFO GUILLERMO DNI 21447220	MAGISTER EN DERECHO CIENCIAS POLITICAS CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 28/11/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
GAVILAN ORE, ADOLFO GUILLERMO DNI 21447220	ABOGADO Fecha de diploma: 02/08/1998 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA <i>PERU</i>
GAVILAN ORE, ADOLFO GUILLERMO DNI 21447220	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 22/05/1996 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
GAVILAN ORE, ADOLFO GUILLERMO DNI 21447220	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 23/12/14 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 12/01/2007 Fecha egreso: 15/10/2009	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
GAVILAN ORE, ADOLFO GUILLERMO DNI 21447220	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Fecha de diploma: 31/01/13 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 11/03/1993 Fecha egreso: 29/01/1999	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA <i>PERU</i>
GAVILAN ORÉ, ADOLFO GUILLERMO DNI 21447220	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA Fecha de diploma: 22/07/13 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA <i>PERU</i>

ANEXO 3: INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: La conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos y su importancia en la carga procesal en el poder judicial de la provincia de Tlea 2025
Nombre del Instrumento: Guía de entrevista
Nombre del Experto: Claudio Churquipa Parqui
Grado Académico: Magister
No de celular: 951508617
Correo Electrónico: claudio4investigacion@gmail.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN LA ENTREVISTA

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Procedencia
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	/
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna observación


Mgtr. CLAUDIO CHURQUIPA PARQUI
 Especialista en investigación cualitativa y cuantitativa
 ORCID: 0000-0002-9862-9725
 DNI: 80405535 Celular: 951508617
 claudio4investigacion@gmail.com

Nombre y Apellido del Experto:
 No. DNI: 80405535




PERÚ
**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**
**Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria**
REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

<i>Graduado</i>	<i>Grado o Título</i>	<i>Institución</i>
CHURQUIPA PARQUI, CLAUDIO DNI 80405535	BACHILLER EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 18/10/13 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA PERU
CHURQUIPA PARQUI, CLAUDIO DNI 80405535	LICENCIADO EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 13/12/19 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA PERU
CHURQUIPA PARQUI, CLAUDIO DNI 80405535	MAGISTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA Fecha de diploma: 22/07/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/04/2013 Fecha egreso: 27/08/2015	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU
CHURQUIPA PARQUI, CLAUDIO DNI 80405535	BACHILLER EN DERECHO CORPORATIVO Fecha de diploma: 19/06/23 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 05/09/2016 Fecha egreso: 20/03/2023	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C. PERU

Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud



Página 2 de 121 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: trnoid...3117499617679

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para el documento.

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 16% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Página 2 de 121 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: trnoid...3117499617679

1757952954_TESIS FINAL - VALENZUELA BELLIDO TEÓFILO.docx

2025

2025

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117499657674

116 páginas

Fecha de entrega

16 sep 2025, 7:10 p.m. GMT-5

14 468 palabras

Fecha de descarga

16 sep 2025, 7:17 p.m. GMT-5

87 063 caracteres

Nombre del archivo

1757952954_TESIS FINAL - VALENZUELA BELLIDO TEÓFILO.docx

Tamaño del archivo

16.6 MB



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Resolución N° 045-2020-SUNEDU/CD
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

N° 597-2025-VRIN-UA1

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, 2025", presentado por VALENZUELA BELLIDO, TEOFILO, del programa académico de DERECHO, se declara que la evaluación realizada en el programa informático del TURNITIN, se ha constatado un índice de similitud de **18%** según lo verificado en el reporte generado con identificación **oid:::3117:499657674**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad Autónoma de Ica

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Chincha Alta, 16 de Septiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
AQUIJE CARDENAS GIORGIO
ALEXANDER FIR 45593539 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 10:20:51 0500

Dr. Giorglo Alexander Aquijo Cárdenas
Vicerrector de Investigación (e)
Universidad Autónoma de Ica

NOTA
Este documento carece de valor si no tiene adjunto el reporte de turnitin

Av. Abelardo Alva Maúrtua 489 - 499 | Chincha Alta - Chincha - Ica
Telef: 056 269176
www.autonomadeica.edu.pe

Anexo 5: Evidencia fotográfica

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): JIMMY HENRY ARQUIÑEGO ARAUJO

Cargo que desempeña: JEF. DEL SER. JURÍDICO DE PARALELISMO - FAMILIA

Profesión: ABOGADO

Máximo grado académico: MAESTRO

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

De acuerdo a la experiencia, la conciliación extrajudicial incide de manera categórica en la carga procesal del poder judicial de Ica.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

Definitivamente, es una muy buena opción. Toda vez que, ayuda a llevar una vida o una cultura de paz en la familia que en algún momento se genera un conflicto que no debería llegar a las instancias judiciales.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

Las ventajas son:
1º Celeridad
2º Económica
3º Confidencialidad
- sobre todo la voluntad de las partes

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

En mi opinión, la forma en la que incide es que permite atender de manera rápida los conflictos de alimentos.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

En razón que la conciliación tiene profesional a su favor para promover el diálogo entre las partes, esto en los conflictos judiciales en un entorno de la familia.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

Bastante, porque hay procesos que terminaron en el mejor tiempo posible.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

En concientizar a las partes que las conciliaciones son de un carácter económico y celeridad. Y se resuelven de una manera amigable en los conflictos de alimentos.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Sí, incide y es efectiva para la reducción de la carga procesal en la Región Ica.

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Definitivamente, mucho más en el tema alimentario.

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

Específicamente, el principio de interés superior del niño.


DR. JIMMY HENRY ARDUEÑO ARAUJO
JUEZ DEL SERVIDORADO
DE PAZ LEYADO - FAMILIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ICA

Ica, 22 de 06 del 2025

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): CLAUDIA CECILIA GUISSE ALVAREZ

Cargo que desempeña: ASISTENTE JUDICIAL

Profesión: ABOGADA

Máximo grado académico:

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

Los acuerdos conciliatorios de manera muy considerable es muy importante poder incurrir toda vez que es una vía rápida para la solución de un conflicto y de esta manera evitar mayor carga procesal en la corte de Ica.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

La conciliación en el derecho es una herramienta que sirve para que las partes puedan encontrar una solución efectiva para sus controversias por medio de un acuerdo que cumpla con sus expectativas, sean honrado por las mismas y ayude a restaurar la relación y evitar recurrir a las instancias legales.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

Las ventajas que tiene la conciliación es la buena satisfacción mutua de los intereses de ambas partes y la más importante sería el ahorro económico de ambas partes y la conclusión rápida y amigable por ambas partes.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

La conciliación es una muy buena forma de resolución de conflicto y su implicancia en la normativa legal en el Perú ha sido muy positiva y ha ido creciendo y extendiéndose a solucionar conflictos como en la obligación alimentaria. Tercera reunión de visita al cual evita o reduce los procesos en la corte de Ica.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

Para la solución el conciliador es quien facilita el dialogo entre las partes para que estas soluciones sus problemas sin necesidad de acudir a un proceso judicial y recalco que el conciliador es quien incita al dialogo de las partes.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

En la corte de Ica, la conciliación extrajudicial favorece como bien se hace mención con evitar la carga procesal y con esto dar mayor interés en los conflictos complejos que se dan en nuestra región.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

Los aspectos a mejorar en la conciliación es de dar mayor facilidad y publicidad que la conciliación extrajudicial tiene el mismo valor que las soluciones de conflictos en los juzgados y tiene la misma validez que una sentencia judicial emitida por un juez.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Las conciliaciones en las familias inciden en que los miembros de la familia conllevan una relación amical en bienestar de ambas partes y la de sus hijos con el fin de evitar implicancias y/o afectaciones a ellos.

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

en la conciliación Las beneficiadas son las Partes evitando los gastos innecesarios en busca de asesoría Particular, ya que la conciliación tiene el mismo Valor Judicial que las actas emitidas en los centros de conciliación ya sea pública o Privada.

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

en la conciliación extra judicial en los procesos de alimentos se debe tomar en consideración su bienestar del menor y la buena relación con el mismo para su normal desarrollo de sus vidas.

Firma y sello
AUDIA CECILIA QUISPE AQUJE
ASISTENTE JUDICIAL

Ica, 22 de 06 del 2025

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): RAUL ELBERTH CAMPOS

Cargo que desempeña: ESPECIALISTA JUDICIAL

Profesión: ABOGADO.

Máximo grado académico: ABOGADO

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo de solución de conflictos donde muchas veces mediante un acuerdo de voluntades se establecen acuerdos relativos a los hijos alimentistas y otros regímenes, a pesar de que muchas de estas ocasiones llegan a conciliar en muchos casos uno de los conciliados no cumple con dicho acuerdo y como consecuencia del incumplimiento se plantean demandas de ejecución de actas de conciliación, lo que termina lamentablemente en conocimiento de los operadores de justicia, poder judicial como ministerio público donde finalmente se hace exigible la obligación mediante coerción procesal.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

Como mecanismo alternativo de solución de conflictos si, toda vez que debe primar el interés superior del niño, niña y adolescente, la fijación de los regímenes debe darse en lo mejor de la medida posible y en los mejores términos.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

En una conciliación extrajudicial no solamente se puede fijar los alimentos si no también los diferentes regímenes respecto al bienestar del menor y a la calidad de vida que merece un hijo.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

Permite establecer obligaciones de carácter natural, moral y legal de los padres para con los hijos, ante la dación y su cumplimiento se omite la intervención de los aparatos de justicia y por ende un ahorro en tiempo y dinero de los recursos económicos y humanos por parte del estado.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

Lo que se busca proteger es, el interés superior del menor, en ese sentido llegar a una conciliación o acuerdo, es que se permita desarrollar a la célula fundamental de la sociedad "la familia", en armonía y cordialidad basada en el respeto, la consideración y tolerancia por parte de todos sus integrantes.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

La reducción de la carga procesal se debe a que en algunos casos las partes están llanas a conciliar en los diferentes regímenes, por ello deciden acudir a un centro de conciliación y de esa manera no llegan a los aparatos de justicia generando carga procesal.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

Podría considerar que sea materia de revisión por parte del mismo conciliador toda vez que sea oportuno conminar a los padres a que se encuentra obligado a tenor de un título ejecutivo y que su incumplimiento acarrearía notificar a los diferentes organismos legales del estado

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Efectivamente por que a través de una conciliación se da una solución amistosa y exitosa a los intereses del menor y por ende se evita accionar los diferentes estamentos legales del estado.

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Si, principalmente en los acuerdos relacionados con los diferentes regimenes que relacionan el bienestar y desarrollo del menor alimentista.

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

Se debe tener en cuenta que lo que se busca después de una separación sentimental en la protección de la familia, pues los lazos de padres a hijos no se han terminado por ese hecho, si no que por lo contrario se busca un compromiso voluntario a responsabilizarse de los hijos, de su bienestar, de su calidad de vida en condiciones humanas y vitales para su desarrollo.


RAUL CARLOS GODO S
SECRETARIO DE TRAMITE
PRIMER JUZGADO DE ALIMENTOS
Firma y sello

Ica, 22 de 06 del 2025

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): *Jose Fermín Posaqueul Bravo*

Cargo que desempeña: *Secretario Judicial*

Profesión: *Abogado*

Máximo grado académico: *Egresado Maestría en Derecho*

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

Considero que la conciliación extrajudicial alivia la carga procesal, quizás no en una cantidad significativa comparable a la carga procesal que afronta un juzgado, pero con la aplicación de este mecanismo alternativo.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

Considero que la conciliación extrajudicial es una gran alternativa que se debe tomar en cuenta para la solución de controversias jurídicas, dado que, si se aplicase con mayor frecuencia, se evitarían largos y costosos trámites y así las personas verían resueltas sus controversias.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

1º Evita que el 100% de los casos sean necesariamente resueltos en el Poder Judicial.
2º Con la Conciliación se puede obtener el mismo resultado que se espera tener en el P.J.
3º Se tiene una mayor participación de las partes en conflicto.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

La aplicación de la C.E. como tal, incide de manera positiva en la reducción de la carga procesal del sistema de administración de justicia, dado que, el acta de conciliación al tener un valor ejecutivo, tiene el mismo valor que una sentencia.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

La conciliación es un espacio donde los protagonistas son las mismas partes en conflicto, y, al ser este una alternativa de solución de controversias, evita los conflictos familiares, dado que prima la voluntad que las partes que se materializa en un acuerdo, hecho distinto al sistema judicial.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

Si, evitando que el 100% de las controversias jurídicas necesariamente tengan que ser resueltas en el Poder Judicial.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

Considero que se debe analizar cuidadosamente la ley de la materia, a fin de poder hacer una modificatoria a la norma, para que ante el incumplimiento de acuerdo conciliatorio no se tenga que necesariamente iniciar un proceso mediante una demanda de ejecución de Acta de Conciliación.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

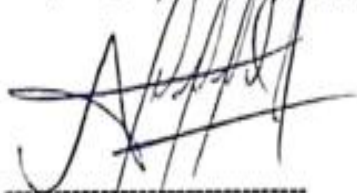
Si, dado que se presenta como una alternativa que evita procesos judiciales que se siguen para la solución de controversias jurídicas.

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

.....
Considero que no, sin embargo, creo que
es un mecanismo a tomar en cuenta, si se
quiere una solución pacífica y rápida.
.....

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

En mi experiencia, considero en los casos de alimen-
tos es mejor acudir al P.F., dado que, como ya
señalé en las preguntas precedentes, ante un posi-
ble incumplimiento del acuerdo conciliatorio para ver
cumplida mi pretensión necesariamente tendría que
ir al Poder Judicial.



Firma y sello

.....
JOSE FERMIN PASQUEL BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Ica, 22 de 06 del 2025

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): ...*STEFANNY PAOLA MURILLO MATEO*...

Cargo que desempeña:*ASISTENTE JUDICIAL*.....

Profesión:*ABOGADA*.....

Máximo grado académico:

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la

conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?
La conciliación extrajudicial incide en la carga procesal, toda vez que es un mecanismo de solución de conflictos, del mismo modo es una propuesta contemporánea que fortalece el sistema judicial, por ende la carga procesal será cada día menor en el poder judicial.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

Por supuesto es una buena opción, toda vez que resuelve los conflictos de manera rápida, económica y efectiva para todas las personas que se vean inmersos en un litigio. No conbrería.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

La ventaja es que, cuando más se acceda a este mecanismo de solución de conflictos, en el poder judicial se evitará trámites procesales, consiguiendo solamente solo los procesos relevantes y por tanto llegarán al sistema de justicia, evitando enormemente una carga procesal innecesaria.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

La incidencia es enorme, por la rapidez, el ahorro de tiempo y dinero por parte de las personas en conflicto, más aún se protege el interés superior del niño, del mismo modo favorece a las relaciones de los padres frente a su menor hijo.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

Por el solo hecho de promover una solución rápida y pacífica, y por ende se reducen los conflictos familiares en el poder judicial.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

Claro que sí, ahora la carga procesal es menos y por ende hay tiempo para atender casos que si debiesen estar judicializados.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

Capacitación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales, capacitación integral de los conciliadores, a efectos de poder persuadir a las personas en conflicto.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Por su puesto que incide en la carga procesal, y es efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica.

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Hay casos que sí requieren ser judicializados por muchos factores fácticos y legales, pero en los casos donde se permite una solución de conflictos mediante la conciliación, por supuesto que es más efectiva y rápida.

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

- Primero: la voluntad de las partes de querer resolver su conflicto.
- Segundo: la necesidad de los alimentistas, respecto a alimentos.
- Tercero: capacidad económica de los intervinientes.


STEFANY PAMELA DURILLO MATEO
ASISTENTE JUDICIAL
FIRMA ASISTENTE JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
Firma y sello

Ica, 22 de 06 del 2025

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): LUISA KATHERINE MENDOZA A.

Cargo que desempeña: SECRETARLO JUDICIAL

Profesión: ABOGADO

Máximo grado académico:

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

Conforme a la experiencia, la conciliación extrajudicial incide de forma considerable, toda vez que, es una manera de reducir la carga procesal en la provincia de Ica, específicamente en el poder judicial de Distrito Judicial Ica.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

Por supuesto es una buena opción, toda vez que ayuda a descargar procesal dentro del poder judicial del Distrito Judicial Ica. Y sobre todo coadyuva en la tranquilidad de las partes procesales.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

Las ventajas son:

- 1º Económica; no que creo ya hay muchas personas de recursos escasos.
- 2º Tiempo; para tener dinero se necesita el tiempo y muchos trabajan durante el día.
- 3º Estés; considero que procesos judiciales son tediosos y estrosantes.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

Por supuesto la conciliación extrajudicial, incide de manera positiva para resolver conflictos familiares, es una normativa que debería difundirse con más énfasis en nuestra región para la reducción de los procesos judiciales en la región Ica.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

Por el solo hecho de que manera se resuelve los conflictos inherente a los alimentos efectivamente a mi cónyuge o conyugal y muchos que desconocen, obviamente elegirían esta opción.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

.....
Por supuesto favorece y reduce la carga procesal en nuestra región, de una manera considerable, pese a la falta de implementación en algunos centros de conciliación.....

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

1º Debería promoverse capacitación con más frecuencia por parte de MINJUS, para con los centros de conciliación
2º De parte de los conciliadores, sensibilización en las comunidades escolares y en los pueblos en convenio con las municipalidades, etc.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Definitivamente, y esto es lo que se debería definir de parte de los operadores de justicia, sobre todo los conciliadores.....
.....
.....

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Efectivamente, sobre todo en el tema de alimentos,

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

- 1º El principio del interés superior del niño.
- 2º La celeridad;
- 3º Económico.



Firma y sello

LIISA KATHERINE MENDOZA ALVITES
- SECRETARÍA JUDICIAL
TERCER ASESADO DE PAJ LETRADO - FAMILIA DE ICA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

Ica, 22 de 06 del 2025

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): *Fredy y Sander Bernarda Trillo*

Cargo que desempeña: *Secretaria Judicial*

Profesión: *Abogado*

Máximo grado académico: *Magister*

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

En razón que muchos proceso judicializados se concluye con las homologaciones que presentan los mismos partes con Actas de Conciliación de los diferentes centros de conciliación y esto es como ejemplo a la incidencia en la carga procesal.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

Por supuesto, es una opción y ello se debería incentivar y promover en nuestra región así mismo a nivel nacional.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

La ventaja que considero es:

- 1º Económica
- 2º Célere
- 3º Tiempo
- 4º Confidencialidad.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

Incide positivamente porque ayuda a las partes a mantener una relación buena entre las partes y al acudir a la causa de conciliación ambas partes son beneficiadas y esto reduciéndose reduce la carga en la región de Ica.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el diálogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

En razón que hay y/o debe haber profesionales debidamente capacitados para promover el diálogo con las partes y de esta forma obtener beneficio para ambas en la solución de un conflicto familiar: sobre Alimentos.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

Por todas maneras, porque hay muchos procesos que se resolvieron en el menor tiempo posible con los actos que presentaron la parte dentro del proceso judicial.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

1º se debería organizar y/o celebrar conciliaciones con los diferentes institucionales con la finalidad de difundir y convertir a la comunidad entera, esto de parte de ONUDI y los centros de conciliación en la Región Ica.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Sí, incide en la resolución de conflictos familiares y es efectiva en la mayoría de sus casos en la Región Ica.

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Definitivamente, en el tema de Alimentos.

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?


En realidad unos aspectos;

1º tiempo;

2º Economía

3º Confidencialidad

Sobre todo la voluntad de los parte para resolver conflictos de una manera armónica.


Firma y sello
ROSA FANILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
PROCESOS DE CONCILIACIÓN
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ICA

Ica, 22 de 06 del 2025

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): *Milda Valenzuela Bellido*

Cargo que desempeña: *Directora de un Estudio Jurídico*

Profesión: *Abogado Litigante en Derecho de Familia*

Máximo grado académico: *Maestro en Derecho Penal*

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

En razón que muchos casos problematizados concluyen en los Centros de Conciliación Extrajudicial, pues de no darse ello, pasarían necesariamente al ámbito judicial.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

En efecto, ya que es una salida alternativa del proceso judicial.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

1- Rapidez en la forma de solucionar el problema.
2- Menos costos para la solución de los problemas.
3- Conformidad de ambas partes en la solución del conflicto.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

1- Ayuda a que los padres mantengan una buena relación con los acuerdos conciliatorios.
2- Reduce el gasto familiar en ambos padres.
3- Reduce las posibilidades de la existencia de apelación o recursos.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

En tanto que el espíritu de la norma Conciliatoria exige una reunión de las partes y un dialogo atinado a fin de arribar a una conciliación. Ello en presencia de un profesional especializado.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

Desde que entró en vigencia la ley de Conciliación Extrajudicial, se redujo exponencialmente en el poder judicial de Ica. Ello conforme a la Estadística que obra en el sistema del Poder Judicial.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

1- Que los Conciliadores, deben trabajar más en base a la sensibilización y concientización.
2- Los Centros de Conciliación deberían realizar obligatoriamente campañas de concientización de manera pública.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Sin duda alguna

.....
.....
.....
.....

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Es efectiva.

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

- 1.- Menos costo para solucionar el problema o conflicto.
- 2.- Mas corta la via para solucionar un conflicto.
- 3.- El apoyo de un tercero que es un Conciliador neutral o Equitativo.


Wilder Valenzuela Bellido
ABOGADO
FUTURA REJ. CAL. 4461

Ica, 22 de 06 del 2025

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): *CHRISTIAN ARMANDO PACHECO CERPA*

Cargo que desempeña: *JUEZ SUPLENTERIO*

Profesión: *ABOGADO*

Máximo grado académico: *MAESTRO DERECHO CIVIL Y COMERCIAL*

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?

BASTANTE, AYUDA EN SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y VARIANTES

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?

DEFINITIVAMENTE.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?

EVITA EL RITUALISMO DE INICIAR UN PROCESO JUDICIAL Y
 DA VELOCIDAD PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS

.....

.....

.....

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

PERMITE ATENDER DE MANERA RAPIDA LOS CONFLICTOS
 DE ALIMENTOS EN EL PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR
 DEL NIÑO

.....

.....

.....

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

EN UN 70% DE TODOS LOS CONFLICTOS JUDICIALES EN
 UN ENTORNO DE FAMILIA

.....

.....

.....

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

BASTANTE, SOLUCIONA DE MANERA RAPIDA LOS CONFLICTOS JURISDICcionales.....

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

EN SOCIEDAD ALAS PARTES QUE EL COSTO Y TIEMPO DE UN PROCESO JUDICIAL PERJUDICA DIRECTAMENTE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO.....

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

SI.....

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

EN EL TEMO ALIMENTARIO BASTANTE
.....
.....
.....
.....

10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

EL PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO
.....
.....
.....
.....


Firma y sello
COLEGIO CERPA
PROCESO DE CONCILIACIÓN DE ICA
CORREO SUR 10000 JUSTICIA DE ICA

Ica, 22 de 06 del 2025

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título De la investigación: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA.

Nombre y apellido del entrevistado(a): WALTER DAVID VIDAON SOLDEVILLA

Cargo que desempeña: ABOGADO LITIGANTE

Profesión: ABOGADO.

Máximo grado académico: MAGISTER EN EDUCACION

Objetivo general:

Conocer si la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

1. De acuerdo con su experiencia legal: ¿De qué forma considera Ud., que la conciliación extrajudicial incide en la carga procesal del poder judicial de Ica?
De buena manera, pues mediante la conciliación extrajudicial, las personas llegan a una solución para sus conflictos sin necesidad de llegar a ámbitos judiciales, lo cual ayuda a que no exista demasiada carga procesal.

2. ¿Considera que la conciliación es una buena opción que se debe tomar en cuenta para no llegar a instancias legales?
Claro que sí, mediante ella se evita carga procesal, lo cual permite que la solución al conflicto generado, sea solucionado de una manera más célere.

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial para la reducción de la sobrecarga procesal en el poder judicial de Ica?
Permite que no existe demasiada carga procesal (expedientes) en el poder judicial de Ica, pues incluso hay expedientes que no necesariamente tuvieron que haber acabado en instancias judiciales.

Objetivo específico 1:

Conocer si la normativa de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos tiene implicancias en la reducción de la carga procesal, en el poder judicial de la provincia de Ica.

4. Según su opinión ¿de qué forma la normativa conciliadora incide positivamente en la resolución de conflictos familiares, como mecanismo para la reducción de los procesos en el poder judicial de Ica?

De manera positiva, permite que los familiares resuelvan por ellos mismos y lleguen a acuerdos salomónicos por el bienestar sobre todo de los menores de edad, y además, ello permite mayor rapidez en la solución de estos problemas judiciales.

5. ¿De qué manera considera que la conciliación extrajudicial cumple con el rol de promover el dialogo y con ello la reducción de conflicto familiares?

Como refería, dicho dialogo promueve mayor participación entre los familiares en conflicto y que estos puedan mejorar su relación social entre ambos, a través de conversaciones que van enfocadas a solucionar un problema.

6. ¿La conciliación extrajudicial ha favorecido la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica? ¿de qué manera?

Claro que si, mediante la conciliación se permite llegar a soluciones rápidas sin recurrir a las vías judiciales.

7. ¿Qué aspectos considera que se deberían mejorar en el proceso de conciliación extrajudicial, a fin de no llegar a instancias legales?

Considero que más que exactamente en este proceso, debe mejorar la atención y su explicación en cuanto a su funcionamiento, para que los usuarios evalúen de mejor manera la situación en la que están inmersos.

Objetivo específico 2:

Conocer si la conciliación extrajudicial como mecanismo para la reducción de la carga procesal tiene implicancias en la resolución de conflictos por alimentos en el poder judicial de Ica.

8. ¿La conciliación extrajudicial incide en la resolución de conflictos familiares y es un mecanismo efectivo para la reducción de la carga procesal en el poder judicial de Ica?

Claro que sí, pues de esta manera se insta a los padres y familiares solucionar sus conflictos de manera pacífica y llegar a acuerdos idóneos, sin la necesidad de que un proceso judicial alargue el conflicto y que muchas veces causa mayores rencillas.

9. ¿Considera que la conciliación extrajudicial tiene más beneficios y es más efectiva que otros procesos judiciales que se siguen actualmente?

Considero que, en ciertos procesos donde el conflicto es evidentemente privado, y no hay alguna injerencia de mayor gravedad, claramente tiene más beneficios.

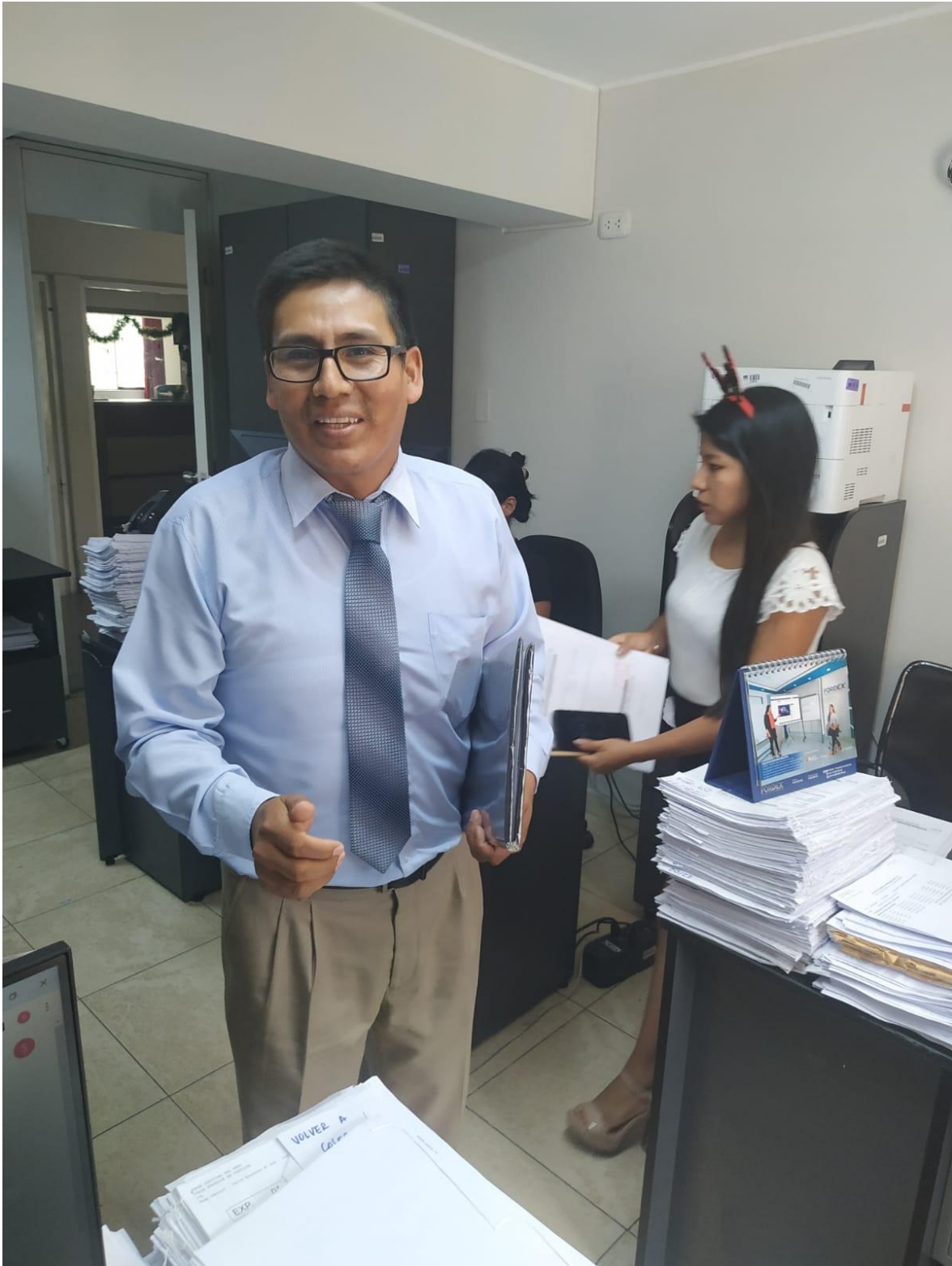
10. En su experiencia: ¿Qué aspectos considerar relevantes a tomar en cuenta para acudir a una conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos?

El interés superior del menor es el aspecto principal, y la unión familiar con la razonabilidad humana, en beneficio de llegar a acuerdos idóneos, son claramente son aspectos que todos debemos considerar.



Mattheo Belli Vidalón Soldevilla
ABOGADO
Reg. C.A.I. 600*

Ica, 22 de 06 del 2025















1757952954_TESIS FINAL - VALENZUELA BELLIDO TEÓFILO.docx

2025

2025

Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trccid:2117-49962974

Fecha de entrega
16 sep 2025, 7:16 p.m. GMT-6

Fecha de descarga
16 sep 2025, 7:17 p.m. GMT-6

Nombre del archivo
1757952954_TESIS FINAL - VALENZUELA BELLIDO TEÓFILO.docx

Tamaño del archivo
16.6 MB

116 páginas

14.468 palabras

87.063 caracteres




18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar coincidencias que generen alertas de una entrega normal. Si alertamos algo más allá, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarse. Una marca de alerta es el equivalente a un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Resolución N° 045-2025-UNEDU/CD
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

N° 597-2025-VRIN-UA1

El que suscribe, Vicerector de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS Y SU IMPLICANCIA EN LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, 2025", presentado por VALENZUELA BELLIDO, TEOFILO, del programa académico de DERECHO, se declara que la evaluación realizada en el programa informático del TURNITIN, se ha constatado un índice de similitud de 18% según lo verificado en el reporte generado con identificación oid::3117499657674, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad Autónoma de Ica

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Chincha Alta, 16 de Septiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
GIORGIO ALEXANDER AQUILJE CÁRDENAS
ALFONSO P. R. 60380301 kard
Correo: gca@uaica.edu.pe
Documento:
Fecha: 2025.09.16 10:51:45-05

Dr. Giorgio Alexander Aquilje Cárdenas
Vicerector de Investigación (e)
Universidad Autónoma de Ica

NOTA:
Este documento carece de valor si no tiene adjunto el reporte de turnitin